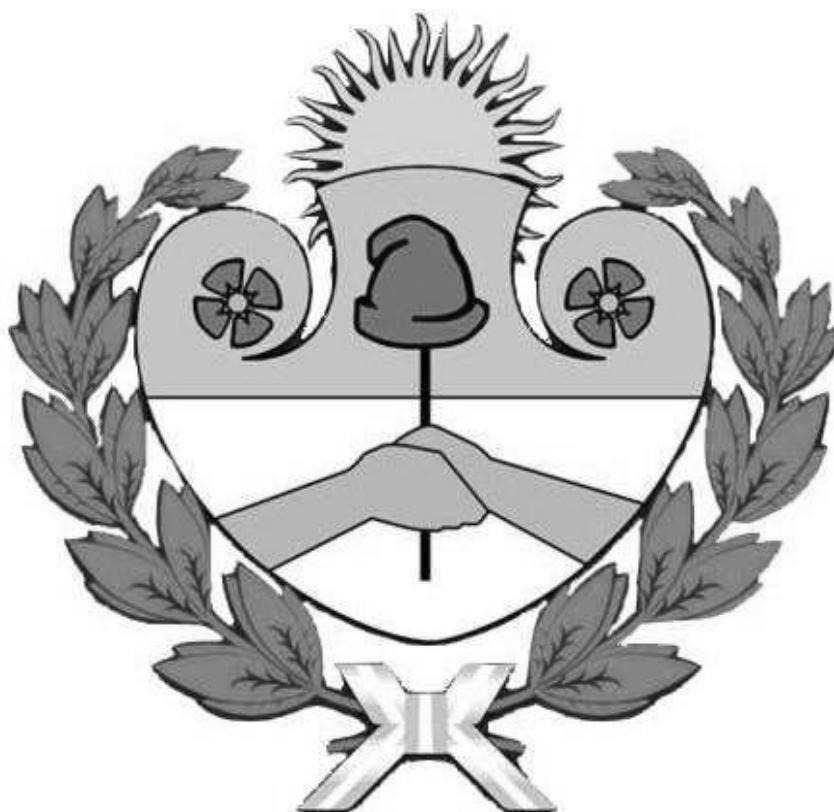


Este Número incluye Anexo
Administrativo

BOLETIN



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 136 Año LXXXIX

San Salvador de Jujuy, Diciembre 06 de 2006.

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



Provincia de Jujuy República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: 0388-4241893

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
Dr. Eduardo Alfredo Fellner

**Ministro de Gobierno, Justicia y
Educación** -
Eduardo Víctor Cavadini

Ministro de Hacienda
C.P.N. Miguel Angel Lembo

Ministro de Producción y Medio Ambiente
C.P.N Hugo Ruben Tobchi

**Ministro de Infraestructura y
Planificación**
Ing. Luis Horacio Cosentini

Ministro de Salud
Dr. Carlos Alberto Cisneros

Ministro de Desarrollo Social
Prof. Elva Liliana Domínguez

**Secretario Gral. de la
Gobernación**
Esc. Julio Frías

LEYES- DECRETOS- RESOLUCIONES

RESOLUCION N° 0068- G-06

EXPTE N° 1055-683/02

SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 OCT. 2006.-

EL MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Rectificar el Diseño curricular de la Carrera de Tecnicatura Superior en Comercialización aprobado por la Resolución N° 2835-G-05, para su aplicación a partir de la cohorte 2006, sustituyendo el acápite "7.2 Áreas de formación" por "7.2 Distribución de Espacios Curriculares por Campos de Formación", que como ANEXO UNICO forma parte del presente acto resolutorio.

EDUARDO VICTOR CAVADINI

Ministro de Gobierno, Justicia y Educación

RESOLUCION N° 0074- G-06

EXPTE N° 1055-903-06

SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 OCT. 2006.-

EL MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el Diseño curricular de la Carrera "TECNICATURA SUPERIOR EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS CON ORIENTACIÓN EN PyMEs" del Instituto Superior de Capacitación y Desarrollo Empresarial, que como ANEXO UNICO forma parte del presente acto resolutorio.

EDUARDO VICTOR CAVADINI

Ministro de Gobierno, Justicia y Educación

RESOLUCION N° 0075- G-06

EXPTE N° 1055-428-02

SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 OCT. 2006.-

EL MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Derogar el ANEXO UNICO correspondiente al diseño curricular de la carrera "TECNICATURA SUPERIOR EN INFORMÁTICA CON ORIENTACIÓN AL DISEÑO MULTIMEDIA Y SITIOS WEB" del Instituto de Formación Docente Continua N° 1 – Localización Abra Pampa - , incorporado por error a la Resolución N° 2968-G-05.

EDUARDO VICTOR CAVADINI

Ministro de Gobierno, Justicia y Educación

DECRETO N° 6408 – H.-

EXPTE N° 0500-529/2006.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 SET. 2006.-

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Mientras dure la ausencia del Titular, encárguese la Cartera de Hacienda al señor Secretario de Egresos Públicos, C.P.N. ALDO OMAR FERRARI.

WALTER BASILIO BARRIONUEVO

VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 6415 – H.-

EXPTE N° 0500-529/2006.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 SET. 2006.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Reintégrase a la Cartera de Hacienda su titular, C.P.N. MIGUEL ANGEL LEMBO.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 6467 – H.

EXPTE N° 0500-551/2006.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 SET. 2006.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Mientras dure la ausencia del Titular, encárguese la Cartera de Hacienda al señor Secretario de Egresos Públicos, C.P.N. ALDO OMAR FERRARI.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 6473 – H.

EXPTE N° 0500-551/06.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 OCT. 2006.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Reintégrase a la Cartera de Hacienda su titular, C.P.N. MIGUEL ANGEL LEMBO.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

EXPEDIENTE N° 16- 13490- 2006-1.-

DECRETO N° 1408.06.008 .-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 NOV. 2006

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE

SAN SALVADOR DE JUJUY

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Vetar en todas sus partes el Proyecto de Ordenanza N° 4808/2006, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, en Sesión Ordinaria N° 19, celebrada el día 12 de Octubre del 2006, mediante el cual solicita realizar los estudios necesarios y suficientes para determinar el tipo y los lugares más convenientes en donde colocar retardadores de velocidad, como así también, establecer las velocidades máximas de circulación en calle "Cabello y Mesa" y alrededores del Barrio Los Perales de esta Ciudad Capital, y su posterior construcción y colocación respectivamente.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA

INTENDENTE

MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY

06 DIC. S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

EXPEDIENTE N° 16 - 13494 -- 2006 - 1.-

DECRETO N° 1411.06.008 .-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de Noviembre de 2006.-

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Vetar en todas sus partes la Ordenanza N° 4796/2006, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria N° 18, celebrada el día 05 de Octubre del año en curso, mediante la cual se desafecta del Dominio Público Municipal la fracción de terreno individualizada como: Actual Nomenclatura: 9 Anterior Nomenclatura: Espacio Verde, ubicado en el sector comprendido por la Avenida Presidente Perón, calle San Pedro, Ruta Nacional N° 9 y el Obrador Balut, del Barrio Coronel Arias de esta ciudad y se transfiere al Dominio Privado Municipal la fracción mencionada anteriormente y se concede en carácter de Comodato a la Comisión Vecinal de las 185 Viviendas del mismo barrio.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA

INTENDENTE

MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY

06 DIC. S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

EXPEDIENTE N° 16-13493 – 2006 -1 .-

DECRETO N° 1416.06.008 .-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 NOV. 2006

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE

SAN SALVADOR DE JUJUY

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Vetar el Proyecto de Ordenanza N° 4807/2006, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Octubre de 2006, mediante el cual ordena que se incluya en el Plan de Obras 2006 ó 2007, la ejecución de la Obra "Remodelación del Sector Fosa Común del Cementerio El Salvador", según anteproyecto obrante en Anexo 1.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA

INTENDENTE

MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY
06 DIC. S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

EXPEDIENTE N° 16- 13684- 2006-1.-

DECRETO N° 1435.06.008 .-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 NOV. 2006

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
SAN SALVADOR DE JUJUY**

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Vetar en todas sus partes el Proyecto de Ordenanza N° 4813/2006, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, en Sesión Ordinaria N° 20, celebrada el día 19 de Octubre del 2006, mediante el cual solicita se amplíe el recorrido de la Línea 1 B, de la Empresa prestadora de Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros E.T.A.P. S.R.L., ingresando por calle La Voz del Interior, para continuar por calle La Gaceta, La Razón y Puna del Barrio Los Molinos y viceversa, para proseguir luego con su recorrido habitual.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA

INTENDENTE

MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY

06 DIC. S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

EXPEDIENTE N° 16-0-8413- 0 -2006-1.-

DECRETO N° 0995.06.007.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de Julio 2006.-

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY**

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Publíquese en el Boletín Oficial la Ordenanza N° 4666/2006, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria N° 8, celebrada el día 22 de Junio del 2006, mediante la cual se establece que a través de las áreas que correspondan, se deberá abonar a aquellos Agentes Municipales que se hubieren adherido a las medidas de fuerza dispuestas por el Sindicato de Empleados y Obreros Municipales (S.E.O.M. - JUJUY), durante los meses de Abril y Mayo de 2006, la totalidad de sus haberes correspondientes a los días no trabajados, incluyendo los adicionales que les correspondieren.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA

INTENDENTE

MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY

06 DIC. S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

EXPEDIENTE N° 16- 12987- 2006-1.-

DECRETO N° 1405.06.008 .-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 NOV. 2006

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
SAN SALVADOR DE JUJUY**

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Publíquese en el Boletín Oficial por el término de la Ley la Ordenanza N° 4750/2006 (INSISTENCIA), sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, en Sesión Ordinaria N° 18, celebrada el día 05 de Octubre del 2006, mediante la cual no se permitirá la demarcación de "Prohibido Estacionar" sobre calzada correspondiente a la zona delimitada como Estacionamiento Medido y Controlado del casco céntrico de esta Ciudad Capital, excepto en los sectores que corresponda al ingreso de garage o playa de estacionamiento.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA

INTENDENTE

MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY

06 DIC. S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

EXPEDIENTE N° 16 - 11828 -- 2006 -1 .-

DECRETO N° 1410.06.008 .-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de Noviembre de 2006.-

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN SALVADOR DE
JUJUY**

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Publíquese en el Boletín Oficial por el término de Ley la Ordenanza N° 4765/2006, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria N° 15, celebrada el día 07 de Setiembre del año en curso, mediante la cual se establece la aplicación de multas de sueldos Básicos Categoría 1, para el caso de pintadas y/o pegado de afiches o carteles sobre paredes o superficies que estén en el espacio público que así lo permitan (incluyéndose muros de piedras trabajados, revoques símil piedra, monumentos, etc.) que requieran para su limpieza enarenado, la multa de quince (15) sueldos básicos de la categoría del personal Municipal, la primera transgresión, duplicándose y triplicándose dicho importe para la segunda y tercera aplicación.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA

INTENDENTE

MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY

06 DIC. S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

EXPTE. N° 16 - 8517 -- 2006 -1.-

DECRETO N° 1438-06-008 .-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 NOV. 2006

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
SAN SALVADOR DE JUJUY**

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Publíquese en el Boletín Oficial por el término de Ley, la Ordenanza N° 4729/2006, sancionada por el Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria N° 10, celebrada el día 06 de Julio del 2006, mediante la cual a través de las áreas pertinentes se deberá realizar un Estudio Técnico a efectos de diagramar una o mas líneas que cubran sectores de Alto Comedero cuya demanda de transporte no sea satisfecha con las actuales empresas prestatarias del Servicio.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA

INTENDENTE

MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY

06 DIC. S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

EXPEDIENTE N° 16 - 6459 -- 2006 -1 .-

DECRETO N° 1439.06.008 .-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de Noviembre de 2006.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN SALVADOR DE JUJUY

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Publíquese en el Boletín Oficial por el término de Ley la Ordenanza N° 4656/2006, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria N° 6, celebrada el día 23 de Mayo del año en curso, mediante la cual se incorpora al Ejido Urbano de la Ciudad de San Salvador de Jujuy el inmueble individualizado como Parcela 1080, Padrón A-78.115, Sección 2, Circunscripción 5, surgido como tal del Plano de Mensura de Fracción y División Aprobado N° 990353, Archivo A-5-2-038.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA

INTENDENTE

MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY

06 DIC. S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

EXPTE. N° 16 - 1917 -- 2006 -1.-

DECRETO N° 1441.06.008 .-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 NOV. 2006.-

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
SAN SALVADOR DE JUJUY**

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Publíquese en el Boletín Oficial por el término de Ley, la Ordenanza N° 4398/2005, sancionada por el Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria, celebrada el día 07 de Julio del 2005, mediante la cual el Departamento Ejecutivo Municipal, por el área que corresponda, deberá elaborar e implementar un Programa de Mejora de Imagen en todas y cada una de las paradas del Servicio Público de Transporte Urbano Colectivo de Pasajeros, que contemple la correspondiente señalización, horizontal y/o vertical, como así también las frecuencias de cada línea de las empresas prestatarias del servicio de transporte automotor en la Ciudad de San Salvador de Jujuy y áreas de influencia.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA

INTENDENTE

MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY

06 DIC. S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

EXPEDIENTE N° 16 – 13686 - 2006-1.-

DECRETO N° 1434.06.008 .-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de Nov. de 2006.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE

SAN SALVADOR DE JUJUY

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promúlguese la Ordenanza N° 4815/2006, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria N° 20, celebrada el día 19 de Octubre del 2006, mediante la cual se incorpora el Inciso “e” al Artículo 14° de la Ordenanza N° 1387/92 el que quedara redactado de la siguiente manera: “e” Cuando las transferencia de licencias de taximetrista se realice de padre a hijo, hermano o cónyuges, se exceptuará del pago previsto en el inciso “d”.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA

INTENDENTE

MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY

06 DIC. S/C

DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS

RESOLUCION GENERAL N° 1.167/06.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DE NOV. 2006.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, los artículos 62° y 63° del Código Fiscal Ley 3.202/75 (T.O. 1.982) y sus modificatorias, facultan a la Dirección a fijar plazos generales para el pago de los tributos provinciales, así como a exigir el ingreso de anticipos o pagos a cuenta de las obligaciones imponibles del año fiscal en curso o del siguiente.

Que, el artículo 155° del Decreto 1.144-H-1.982 reglamentario del Código Fiscal, establece que a los efectos del pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, los contribuyentes y responsables deberán agruparse en categorías, tomando en consideración los ingresos brutos devengados en el año calendario anterior y los límites fijados por esta Dirección.

Que, por Resoluciones Generales 717/93, (modificada por R.G. 718/93 y 873/98) y 962/2001, se crearon el Sistema Tributario Integrado –S.I.T.I.–, para los Grandes Contribuyentes y SISTEMA INTEGRADO RESTO DE CONTRIBUYENTES, SIR -, del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos e Inmobiliario.

Que, en ejercicio de tales facultades, es necesario establecer las fechas de vencimiento para los distintos tributos provinciales por el año fiscal 2007, como así también las normas que deben ser observadas por los contribuyentes y responsables;

Por ello:

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE RENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- DETERMINASE que por el año fiscal 2.007 los contribuyentes y responsables alcanzados por la presente, deberán ingresar los anticipos y/o cuotas del ejercicio, dentro de los plazos, formas, tiempo y condiciones que a continuación se establecen:

ARTICULO 2°.- IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS

a) **Categorización de contribuyentes**

a.1) **CATEGORIA A-**

- **GRANDES CONTRIBUYENTES:** Aquellos cuyos ingresos brutos devengados en el ejercicio 2006 fueron superiores o iguales a Pesos Doscientos mil (\$ 200.000,00),

- **SISTEMA TRIBUTARIO INTEGRADO – S.I.T.I.-:** contribuyentes y/o responsables comprendidos en el régimen establecido por la Resolución General N° 717/93, y sus modificaciones, 718/93 y 873/98.

a.2) **CATEGORIA B-**

- **PEQUEÑOS Y MEDIANOS CONTRIBUYENTES:** Demás contribuyentes cuyos ingresos brutos devengados en el ejercicio 2006 fueron inferiores a Pesos Doscientos mil (\$ 200.000,00),

- **SISTEMA INTEGRADO RESTO – SIR -,** Contribuyentes y Responsables de la provincia de Jujuy no incluidos en el SISTEMA TRIBUTARIO INTEGRADO – S.I.T.I. (régimen establecido por Resolución General N° 962/01).

a.3) **CATEGORIA C-**

- **CONTRIBUYENTES CONVENIO MULTILATERAL:** los sujetos al Régimen del Convenio Multilateral (18-08-1.977),

b) **Fechas de vencimiento**

b.1) Fíjese las fechas de vencimiento de los anticipos, por cada categoría de contribuyentes y responsables, detalladas en los

ANEXOS I –categoría A y B-, ANEXO II- SITI -, ANEXO III- SIR- y ANEXO IV- CONVENIO MULTILATERAL- que forman parte integrante de la presente.

b.1.1) **CONVENIO MULTILATERAL -** Formularios CM – 03 y CM – 04, ajustándose a los prescrito por la Comisión Arbitral a través de sus Resoluciones Generales.

b.2) **Declaraciones Juradas por año fiscal 2006:**

Requisitos

En el caso de sociedades obligadas a confeccionar estados contables según artículo 62° de la Ley 19.550 y sus modificatorias deberán presentar, juntamente con la declaración jurada, copia de los estados contables y certificación de los ingresos operativos a valores corrientes por la venta de bienes y servicios que sirvieron de base para la confección de la declaración jurada con dictamen de profesional de Ciencias Económicas e intervenidas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas. (artículo 201° del Código Fiscal)

b.2.1.) **CATEGORIA A y SITI (IB-203, IB-203/A, F-210 e IB-206-Certificación de Ingresos)**

b.2.2.) **CATEGORIA B, SIR Y RESTO (IB-203, IB-203/A (si corresponde) y F-210)**

Vencimientos:

C.U.I.T. VENCIMIENTO

0 y 1 21/05/2007

2 y 3 22/05/2007

4 y 5 23/05/2007

6 y 7 24/05/2007

8 y 9 28/05/2007

Para los que al momento en que deban cumplir con la obligación no tuvieran asignada la C.U.I.T., su vencimiento operará, conjuntamente con el primer tramo (finalización del dígito verificador 0 y 1).

b.2.3.) **CATEGORIA C:**

Los contribuyentes y responsables comprendidos en el Régimen del Convenio Multilateral presentarán:

b.2.3.1) **Formulario CM-05 –DECLARACION JURADA ANUAL -**, correspondiente al periodo fiscal 2.006 el día 29 de junio de 2.007, sin perjuicio de aplicar a partir del cuarto anticipo el coeficiente unificado y determinar las bases imponibles jurisdiccionales según lo establecido en los artículos 59 y 60 de la R.G. N° 1 / 2.006 CA. Ajustándose a lo prescrito por la Comisión Arbitral a través de (Aplicativo SI FE RE).

c) **Modo de Cálculo**

Al ingreso bruto devengado o percibido, según el caso, se aplicará la alícuota fijada por la ley impositiva vigente al momento de la liquidación para la actividad desarrollada por el contribuyente o responsable.

Por excepción al principio general, para los contribuyentes y responsables que no tengan obligación legal de llevar libros y formular balances en forma comercial, la base imponible será el total de los ingresos percibidos en el período.

Los contribuyentes que no ingresen la doceava parte de los importes legislados en la Ley 4.652/92 anexo III artículo 7° incisos a; b; y c, en oportunidad de cada uno de los anticipos, y el monto total ingresado al momento del ajuste anual DDJJ no integrare el mínimo anual, deberá conjuntamente con la integración de este, ingresar los intereses que devengó, desde en vencimiento de cada uno de ellos hasta la fecha de la Declaración Jurada Anual. -

d) **Modo de pago**

La Dirección Provincial de Rentas no reconocerá como pagados los anticipos que se ingresen por otros medios, formas o en lugares no autorizados por la Dirección.

ARTICULO 3°.- EXENCIONES IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS

Fíjese las fechas de vencimiento para presentar los requisitos necesarios para solicitar el beneficio de exención de pago del impuesto sobre los Ingresos Brutos, detalladas en el ANEXO XI, que forman parte integrante de la presente.

ARTICULO 4°.- IMPUESTO INMOBILIARIO

a) **Categorización**

a.1- **GRANDES CONTRIBUYENTES:** Que hubieren tributado por el ejercicio fiscal 2.006, un impuesto superior o igual a (Pesos \$ 500,00.)

a.2- **SISTEMA TRIBUTARIO INTEGRADO - S.I.T.I.-:** Grandes y Pequeños contribuyentes y/o responsables comprendidos en el régimen establecido por la Resolución

General N° 717/93, y sus modificaciones, 718/93 y 873/98.

a.3- **SISTEMA INTEGRADO RESTO – SIR -:** Grandes y Pequeños contribuyentes y/o responsables incluidos en el régimen establecido por Resolución General N° 962/01.

a.4- **QUEBRADA Y PUNA RURALES .-** Los contribuyentes y responsables del Impuesto Inmobiliario de inmuebles rurales y sub-rurales que se encuentran comprendidos en el primer tramo de la escala de los departamentos de Quebrada y Puna de acuerdo a las disposiciones del artículo 3°, penúltimo párrafo de la Ley 4652/92.

a.5- RESTO.- Los contribuyentes y responsables del Impuesto Inmobiliario no comprendidos en los puntos 1, 2, 3 y 4 del inciso a) anteriores.

b) Fechas de vencimiento

Fíjese las fechas de vencimiento de los anticipos, por cada categoría de contribuyentes y responsables:

- b.1- El 30/03/2.007 para la categoría comprendida en el punto 4 del inciso a) del presente artículo.-QUEBRADA Y PUNA RURALES-
- b.2- Detalle incluidos en: ANEXO V - para quienes hubieren tributado por el ejercicio fiscal 2006 un impuesto superior o igual a (Pesos \$ 500,00)-, ANEXO VI- SITI -, ANEXO VII- SIR- y ANEXO VIII- no comprendidos en los puntos 1, 2, 3 y 4 del inciso a) anteriores, que forman parte integrante de la presente.

Para los que al momento en que deban cumplir con la obligación no tuvieren asignada la C.U.I.T., su vencimiento operará, conjuntamente con el primer tramo (finalización del dígito verificador 0 y 1).

c) Modo de cálculo

Para cada uno de los anticipos se tomará el impuesto del año 2.006, sin quitas ni reducciones y se aplicarán los porcentajes que en cada caso se indican:

- c.1- de un 8,33 % para el cálculo de la cuota de Grandes Contribuyentes incluidos en los puntos 1-2 y 3 del inciso a).
- c.2- de un 20 % para el cálculo de la cuota de Pequeños Contribuyentes comprendidos en los puntos 2-3-4 y 5 del inciso a).
- c.3- el 1% del Valor Fiscal, que se liquidará en una cuota, correspondiente para contribuyentes comprendidos en Anexo I art. 3º Ley 4.652/92 (inmuebles rurales y sub-rurales que se encuentran comprendidos en el primer tramo de la - escala de los departamentos de Quebrada y Puna), de acuerdo con las disposiciones del artículo 3º, penúltimo párrafo de la Ley 4.652/92.

d) Impuesto Mínimo:

Para los anticipos a ingresar fijase los siguientes mínimos, Ley 4.652/92 Anexo I artículo 3º, por cuota:

Inmuebles urbanos: Para los inmuebles de localidades de primera, (Pesos \$ 10,00), para los del resto de la Provincia (Pesos \$ 5,00).
 Inmuebles rurales y sub-rurales: para los que comprenden los departamentos de primera categoría (Pesos \$ 20,00), y para el resto de los departamentos, si no superan el primer tramo de la escala, uno por ciento (1%) de la Valuación Fiscal (Anexo I artículo 3º penúltimo párrafo de la Ley 4.652/92).

Las cifras resultantes inferiores a UN PESO, (\$ 1,00) deberán ser depreciadas conforme a Anexo XI art. 3º Ley 4.652/92.

e) Crédito Fiscal:

Para los Contribuyentes del Impuesto Inmobiliario comprendidos en los beneficios establecidos por la Ley 5.202/00 y reglamentado por Resolución General N° 971/2001, serán deducidos de acuerdo a lo siguiente:

- e.1- Grandes Contribuyentes: A partir del 3er. Anticipo.
- e.2- Pequeños Contribuyentes: A partir del 3er. Anticipo.

ARTICULO 5º.- EXENCIONES IMPUESTO INMOBILIARIO
 Fíjese las fechas de vencimiento de las presentaciones que deberán hacer los contribuyentes a efectos de acogerse a los beneficios de exención del impuesto inmobiliario, según el detalle del ANEXO XI, que forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 6º.- REGIMENES ESPECIALES DE PAGO
Los regímenes de facilidades de pagos:

- Solicitados y que se soliciten, de acuerdo a las Resoluciones Generales 686/92; 695/92; 752/94, 852/98, y modificatorias, operarán sus vencimientos los días 15 de cada mes, en caso de días inhábiles, feriados o no laborables, el vencimiento se producirá el primer día hábil siguiente.-

Los Regímenes Especiales:
 Decretos 877-E-93; 55-E-94; 1.440-E-94; 3652-E-94, 3.751-E-95, 693-E-96, tendrán como vencimiento mensual los días 25 de cada mes (RG 820/96), en caso de días inhábiles, feriados o no laborables, el vencimiento se producirá el primer día hábil siguiente.-

Decreto 554-E-2.000, las cuotas vencerán de acuerdo a la terminación de la CUIT, CUIL O CDI, los días que a continuación se detallan: (RG 922/2.000)

Terminación	Días
9,8,7	21
6,5,4	22
3,2,1,0	23

Ley 5.234/00 de exención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos para la actividad de producción de bienes (industria manufacturera), excepto los ingresos por ventas a consumidores finales, plan especial de pagos, tendrá como vencimiento mensual los días 25 de cada mes

(RG 970/2001), en caso de días inhábiles, feriados o no laborables, el vencimiento se producirá el primer día hábil siguiente.-

Decreto 4.158-H-2001, las cuotas vencerán de acuerdo a la terminación de la CUIT, CUIL O CDI, los días que a continuación se detallan:

Terminación	Días
9,8,7	24
6,5,4	25
3,2,1,0	26

En todos los casos, si el día del vencimiento recayere en un día inhábil, vencerá el día hábil inmediato siguiente.

ARTICULO 7º.- IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES Y MOTOVEHICULOS

Los contribuyentes y responsables del Impuesto a los Automotores deberán ingresar los anticipos por el año fiscal 2.007, de acuerdo con la Valuación Fiscal del automotor que se trate.

a) **Cuotas y fechas de vencimientos:** Según detalle que se indican en ANEXO IX que forma parte integrante de la presente.

b) Modo de calculo:

Los anticipos se calcularán:
 Para los anticipos se aplicarán las normas de la Ley 5.088/98, con un mínimo de Pesos 4,00.

Las cifras resultantes inferiores a UN PESO, (\$ 1,00) deberán ser depreciadas (Anexo XI Art. 3º Ley 4.652/92).

Según lo dispuesto en el artículo 3º de la Ley 5.088, los contribuyentes que abonen el total del Impuesto Anual, a la fecha del primer vencimiento, gozaran de un beneficio del quince por ciento (15%) de descuento.

c) Exenciones:

Fíjese las fechas de vencimiento de las presentaciones que deberán hacer los contribuyentes a efectos de acogerse a los beneficios de exención del Impuesto a los Automotores, en el Municipio o Comisión Municipal en la cual se encuentre radicado, según el detalle del ANEXO XI, que forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 8º.- AGENTES DE RETENCION Y/O PERCEPCION
 Los responsables por deuda ajena deberán presentar las declaraciones juradas e ingresar las sumas retenidas y/o percibidas, por el año fiscal 2007, según el ANEXO X., denominado "VENCIMIENTO DE AGENTES DE RETENCIÓN, RECAUDACIÓN Y/O PERCEPCION", que forma parte de la presente.

ARTICULO 9º: Déjese sin efecto las resoluciones Generales que dispongan vencimientos y/o presentaciones de obligaciones que se opongan a la presente.-

ARTICULO 10º.- Comuníquese a Secretaria de Ingresos Públicos, Tribunal de Cuentas y Contaduría General de la Provincia. Municipalidades y Comisiones Municipales. Publíquese en el Boletín Oficial por el termino de Ley. Tomen razón, Subdirección, Departamentos, Divisiones, Secciones, Delegaciones y Receptorías. Cumplido, archívese.-

ANEXO I

IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS RESTO DE SIR AÑO 2.007

ANTICIPO	PERIODO	VENCIMIENTO
1º	ENERO	12/02/2.007
2º	FEBRERO	12/03/2.007
3º	MARZO	12/04/2.007
4º	ABRIL	14/05/2.007
5º	MAYO	12/06/2.007
6º	JUNIO	12/07/2.007
7º	JULIO	13/08/2.007
8º	AGOSTO	12/09/2.007
9º	SETIEMBRE	12/10/2.007
10º	OCTUBRE	12/11/2.007
11º	NOVIEMBRE	12/12/2.007
12º	DICIEMBRE	14/01/2.008

ANEXO II

IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS CATEGORIA S.I.T.I.-S.I.A.T. AÑO 2007

ANTICIPO	MES DE VENCIMIENTO	CONTRIBUYENTES CON N° DE CUIT TERMINADO EN:
----------	--------------------	---

		0/1	2/3	4/5	6/7	8/9
1°	FEBRERO/2007	12	13	14	15	16
2°	MARZO/2007	12	13	14	15	16
3°	ABRIL/2007	12	13	16	17	18
4°	MAYO/2007	14	15	16	17	18
5°	JUNIO/2007	12	13	14	15	19
6°	JULIO/2007	12	13	16	17	18
7°	AGOSTO/2007	13	14	15	16	17
8°	SETIEMBRE/2007	12	13	14	17	18
9°	OCTUBRE/2007	12	16	17	18	19
10°	NOVIEMBRE/2007	12	13	14	15	16
11°	DICIEMBRE/2007	12	13	14	17	18
12°	ENERO/2008	14	15	16	17	18

ANEXO III

**IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS
CATEGORIA S.I.R.
AÑO 2007**

ANTICIPO	MES DE VENCIMIENTO	CONTRIBUYENTES CON N° DE CUIT TERMINADO EN:					
		0/1	2/3	4/5	6/7	8/9	
1° Ene/07	FEBRERO/2007	12	13	14	15	16	
2° Feb/07	MARZO/2007	12	13	14	15	16	
3° Mar/07	ABRIL/2007	12	13	16	17	18	
4° Abr/07	MAYO/2007	14	15	16	17	18	
5° May/07	JUNIO/2007	12	13	14	15	19	
6° Jun/07	JULIO/2007	12	13	16	17	18	
7° Jul/07	AGOSTO/2007	13	14	15	16	17	
8° Ago/07	SETIEMBRE/2007	12	13	14	17	18	
9° Set/07	OCTUBRE/2007	12	16	17	18	19	
10° Oct/07	NOVIEMBRE/2007	12	13	14	15	16	
11° Nov/07	DICIEMBRE/2007	12	13	14	17	18	
12° Dic/07	ENERO/2008	14	15	16	17	18	

ANEXO IV

**IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS
CATEGORIA C -CONVENIO MULTILATERAL.
AÑO 2007**

ANTICIPO	MES DE VENCIMIENTO	CONTRIBUYENTES CON N° DE INSCRIPCION TERMINADOS EN (DIGITO VERIFICADOR)					
		0/1	2/3	4/5	6/7	8/9	
1°	FEBRERO/2007	13	14	15	16	19	
2°	MARZO/2007	13	14	15	16	19	
3°	ABRIL/2007	13	16	17	18	19	
4°	MAYO/2007	14	15	16	17	18	
5°	JUNIO/2007	13	14	15	19	20	
6°	JULIO/2007	13	16	17	18	19	
7°	AGOSTO/2007	13	14	15	16	17	
8°	SETIEMBRE/2007	13	14	17	18	19	
9°	OCTUBRE/2007	16	17	18	19	22	
10°	NOVIEMBRE/2007	13	14	15	16	19	
11°	DICIEMBRE/2007	13	14	17	18	19	
12°	ENERO/2008	14	15	16	17	18	

ANEXO V

**IMPUESTO INMOBILIARIO
IMPUESTO SUPERIOR A \$500.00 -CON EXCEPCION DEL
S.I.T.I. y S.I.R.-
AÑO 2007**

ANTICIPO	MES DE VENCIMIENTO	CONTRIBUYENTES CON N° DE CUIT TERMINADO EN:					
		0/1	2/3	4/5	6/7	8/9	
1°	ENERO/2007	08	09	10	11	12	
2°	FEBRERO/2007	08	09	12	13	14	
3°	MARZO/2007	08	09	12	13	14	
4°	ABRIL/2007	09	10	11	12	13	
5°	MAYO/2007	07	08	09	10	11	
6°	JUNIO/2007	07	08	11	12	13	
7°	JULIO/2007	10	11	12	13	16	
8°	AGOSTO/2007	07	08	09	10	13	
9°	SETIEMBRE/2007	07	10	11	12	13	
10°	OCTUBRE/2007	08	09	10	11	12	

11°	NOVIEMBRE/2007	07	08	09	12	13
12°	DICIEMBRE/2007	10	11	12	13	14

ANEXO VI

**IMPUESTO INMOBILIARIO
CONTRIBUYENTES QUE ABONAN EL IMPUESTO EN ANTICIPOS
MENSUALES INCLUIDOS EN EL S.I.T.I.-S.I.A.T.
AÑO 2007**

ANTICIPO	MES DE VENCIMIENTO	CONTRIBUYENTES CON N° DE CUIT TERMINADO EN:					
		0/1	2/3	4/5	6/7	8/9	
1°	ENERO/2007	08	09	10	11	12	
2°	FEBRERO/2007	07	08	09	12	13	
3°	MARZO/2007	07	08	09	12	13	
4°	ABRIL/2007	09	10	11	12	13	
5°	MAYO/2007	07	08	09	10	11	
6°	JUNIO/2007	07	08	11	12	13	
7°	JULIO/2007	10	11	12	13	16	
8°	AGOSTO/2007	07	08	09	10	13	
9°	SETIEMBRE/2007	07	10	11	12	13	
10°	OCTUBRE/2007	08	09	10	11	12	
11°	NOVIEMBRE/2007	07	08	09	12	13	
12°	DICIEMBRE/2007	10	11	12	13	14	

**IMPUESTO INMOBILIARIO
CATEGORIA S.I.T.I.-S.I.A.T.
CONTRIBUYENTES QUE ABONAN EL IMPUESTO EN ANTICIPOS
BIMESTRALES
AÑO 2007**

ANTICIPO	MES DE VENCIMIENTO	CONTRIBUYENTES CON N° DE CUIT TERMINADOS EN:					
		0/1	2/3	4/5	6/7	8/9	
1°	MARZO/2.007	07	08	09	12	13	
2°	MAYO/2.007	07	08	09	10	11	
3°	JULIO/2.007	10	11	12	13	16	
4°	SETIEMBRE/2.007	07	10	11	12	13	
5°	NOVIEMBRE/2.007	07	08	09	12	13	

ANEXO VII

**IMPUESTO INMOBILIARIO
CATEGORIA S.I.R.
CONTRIBUYENTES QUE ABONAN EL IMPUESTO EN ANTICIPOS
MENSUALES
AÑO 2007**

ANTICIPO	MES DE VENCIMIENTO	CONTRIBUYENTES CON N° DE CUIT TERMINADO EN:					
		0/1	2/3	4/5	6/7	8/9	
1°	ENERO/2007	08	09	10	11	12	
2°	FEBRERO/2007	07	08	09	12	13	
3°	MARZO/2007	07	08	09	12	13	
4°	ABRIL/2007	09	10	11	12	13	
5°	MAYO/2007	07	08	09	10	11	
6°	JUNIO/2007	07	08	11	12	13	
7°	JULIO/2007	10	11	12	13	16	
8°	AGOSTO/2007	07	08	09	10	13	
9°	SETIEMBRE/2007	07	10	11	12	13	
10°	OCTUBRE/2007	08	09	10	11	12	
11°	NOVIEMBRE/2007	07	08	09	12	13	
12°	DICIEMBRE/2007	10	11	12	13	14	

**IMPUESTO INMOBILIARIO
CATEGORIA S.I.R.
CONTRIBUYENTES QUE ABONAN EL IMPUESTO EN ANTICIPOS
BIMESTRALES
AÑO 2007**

ANTICIPO	MES DE VENCIMIENTO	CONTRIBUYENTES CON N° DE CUIT TERMINADOS EN:				
		0/1	2/3	4/5	6/7	8/9
1°	MARZO/2007	07	08	09	12	13
2°	MAYO/2007	07	08	09	10	11
3°	JULIO/2007	10	11	12	13	16
4°	SETIEMBRE/2007	07	10	11	12	13
5°	NOVIEMBRE/2007	07	08	09	12	13

ANEXO VIII

IMPUESTO INMOBILIARIO

CATEGORIA RESTO

CONTRIBUYENTES NO COMPRENDIDOS EN LOS PUNTOS 1, 2, 3 Y 4 DEL INCISO A) DEL ARTICULO 4°

AÑO 2007

ANTICIPO	MES DE VENCIMIENTO	CONTRIBUYENTES CON N° DE CUIT TERMINADOS EN:				
		0/1	2/3	4/5	6/7	8/9
1°	MARZO/2007	07	08	09	12	13
2°	MAYO/2007	07	08	09	10	11
3°	JULIO/2007	10	11	12	13	16
4°	SETIEMBRE/2007	07	10	11	12	13
5°	NOVIEMBRE/2007	07	08	09	12	13

ANEXO IX

IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES

CATEGORIA "A" : Hasta \$ 20.000 de Valuación Fiscal –Pequeños Contribuyentes

ANTICIPO	PROPORCION	VENCIMIENTO
1°	17%	21/02/2007
2°	17%	20/04/2007
3°	17%	20/06/2007
4°	17%	21/08/2007
5°	17%	22/10/2007
6°	SALDO	20/12/2007

CATEGORIA "B" : Desde \$ 20.001 hasta \$ 80.000 de Valuación Fiscal - Medianos Contribuyentes.

ANTICIPO	PROPORCION	VENCIMIENTO
1°	12,50%	21/02/2007
2°	12,50%	20/04/2007
3°	12,50%	20/06/2007
4°	12,50%	21/08/2007
5°	12,50%	20/09/2007
6°	12,50%	22/10/2007
7°	12,50%	20/11/2007
8°	SALDO	20/12/2007

CATEGORIA "C" : Mayores de \$ 80.001 de Valuación Fiscal:- Grandes Contribuyentes.-

ANTICIPO	PROPORCION	VENCIMIENTO
1°	8,50%	21/02/2007
2°	8,50%	20/03/2007
3°	8,50%	20/04/2007
4°	8,50%	21/05/2007
5°	8,50%	20/06/2007
6°	8,50%	20/07/2007
7°	8,50%	21/08/2007
8°	8,50%	20/09/2007
9°	8,50%	22/10/2007
10°	8,50%	20/11/2007
11°	8,50%	20/12/2007
12°	SALDO	21/01/2008

ANEXO X

VENCIMIENTO DE AGENTES DE RETENCIÓN, RECAUDACIÓN Y/O PERCEPCION

Agentes de Retención y/o Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Sellos - RESOLUCIONES GENERALES N° 959/00, 974/01 (y modificaciones) y 423/89

I. a. Declaración Jurada y Pago de acuerdo con la finalización del dígito verificador de la C.U.I.T.:

CUIT
0, 1, 2 y 3
4, 5 y 6
7, 8 y 9

VENCIMIENTO
8 de cada mes
9 de cada mes
10 de cada mes

PERIODO	VENCIMIENTO		
	FINALIZACION		DIGITO
	VERIFICADOR DE CUIT:		
	0/1/2/3	4/5/6	7/8/9
DICIEMBRE/2.006	08-01-07	09-01-07	10-01-07
ENERO/2.007	08-02-07	09-02-07	12-02-07
FEBRERO/2.007	08-03-07	09-03-07	12-03-07
MARZO/2.007	09-04-07	10-04-07	11-04-07
ABRIL/2.007	08-05-07	09-05-07	10-05-07
MAYO/2.007	08-06-07	11-06-07	12-06-07
JUNIO/2.007	10-07-07	11-07-07	12-07-07
JULIO/2.007	08-08-07	09-08-07	10-08-07
AGOSTO/2.007	10-09-07	11-09-07	12-09-07
SETIEMBRE/2.007	08-10-07	09-10-07	10-10-07
OCTUBRE/2.007	08-11-07	09-11-07	12-11-07
NOVIEMBRE/2.007	10-12-07	11-12-07	12-12-07
DICIEMBRE/2.007	08-01-08	09-01-08	10-01-08

Regímenes especiales:

II.a. AGENTES DE PERCEPCIÓN INMOBILIARIO - RESOLUCIÓN GENERAL N° 1.019 DECLARACIÓN JURADA Y PAGO, EL 20 DE CADA MES.

PERIODO	VENCIMIENTO
Dic-06	22-01-07
Ene-07	22-02-07
Feb-07	20-03-07
Mar-07	20-04-07
Abr-07	21-05-07
May-07	20-06-07
Jun-07	20-07-07
Jul-07	21-08-07
Ago-07	20-09-07
Sep-07	22-10-07
Oct-07	20-11-07
Nov-07	20-12-07
Dic-07	22-01-08

II.b. AGENTES DE RETENCION INMOBILIARIO - RESOLUCIÓN GENERAL N° 1016/02.

Declaración Jurada y Pago dentro de los 5 (cinco) días hábiles de haberse practicado las retenciones.

“La Cámara del Tabaco de Jujuy deberá: ...

Ingresar el impuesto retenido en forma global por las retenciones efectuadas, dentro de los cinco días hábiles de haber sido practicadas mediante depósito en las cajas habilitadas en la Dirección Provincial de Rentas para el Sector SITI.

Presentar juntamente con el depósito, declaraciones juradas y soporte magnético con detalle de las retenciones practicadas a cada productor y con identificación de padrón y de anticipo retenido....” Art. 4° Resolución General 1.016/2.002.

II.c. REGIMEN DE RECAUDACIÓN EN CUENTAS BANCARIAS APLICATIVO S.I.R.E.BA. - RESOLUCIÓN GENERAL N° 1076/03. (y modific. varias)

Presentación de la Declaración Jurada de los agentes de recaudación:

“Los agentes de recaudación designados conforme al presente régimen, deberán presentar ante la Dirección Provincial de Rentas una declaración jurada mensual informativa por las recaudaciones practicadas durante el mes calendario, en los formularios F-0136 y F-0137, ... que deberán generarse utilizando el programa aplicativo: “S.I.R.E.BA.: Sistema de Recaudación Bancaria”.

La presentación de la declaración jurada deberá efectuarse en la Dirección Provincial de Rentas, ..., hasta el día 15 (quince) del mes siguiente al que corresponda, o inmediato día hábil cuando éste no lo fuera.” Art. 23° Resolución General 1.076/2.003.

Vencimientos:

PERIODO	VENCIMIENTO
Dic-06	15-01-07
Ene-07	15-02-07
Feb-07	15-03-07
Mar-07	16-04-07
Abr-07	15-05-07
May-07	15-06-07
Jun-07	16-07-07
Jul-07	15-08-07
Ago-07	17-09-07
Sep-07	16-10-07
Oct-07	15-11-07
Nov-07	17-12-07
Dic-07	15-01-08

Plazos de ingreso de la recaudación:

“El importe de lo recaudado diariamente, deberá ser depositado por los Agentes de Recaudación en la cuenta corriente ... habilitada por la Dirección Provincial de Rentas en el Banco Macro SA, quien actuará como banco operador, mediante medio electrónico de pagos (MEP), de acuerdo al siguiente detalle:

Período de recaudación

Fecha de ingreso

Del 01 al 10 de cada mes el 4° día hábil posterior al día 10
 Del 11 al 20 de cada mes el 4° día hábil posterior al día 20
 Del 21 al último día hábil de cada mes el 4° día hábil posterior al último día hábil de cada mes.

El Banco Macro S.A. como agente de recaudación, dentro de los mismos plazos, deberá efectuar el depósito en forma directa en la cuenta habilitada ... “.Art. 15° Resolución General 1076/2003.

Plazos de ingreso:

ANTICIPO	PERIODO	VENCIMIENTO
3° Decena/Dic.	DICIEMBRE/2006	05-01-07
1° Decena/Ene	ENERO/2007	16-01-07
2° Decena/Ene		25-01-07
3° Decena/Ene		06-02-07
1° Decena/Feb.	FEBRERO/2007	15-02-07
2° Decena/Feb.		27-02-07
3° Decena/Feb.		06-03-07
1° Decena/Mar	MARZO/2007	15-03-07
2° Decena/Mar		26-03-07
3° Decena/Mar		10-04-07
1° Decena/Abr	ABRIL/2006	16-04-07
2° Decena/Abr		26-04-07
3° Decena/Abr		07-05-07

1° Decena/May	MAYO/2007	16-05-07
2° Decena/May		24-05-07
3° Decena/May		06-06-07
1° Decena/Jun	JUNIO/2007	14-06-07
2° Decena/Jun		26-06-07
3° Decena/Jun		05-07-07
1° Decena/Jul	JULIO/2007	16-07-07
2° Decena/Jul		26-07-07
3° Decena/Jul		07-08-07
1° Decena/Ago	AGOSTO/2007	16-08-07
2° Decena/Ago		27-08-07
3° Decena/Ago		06-09-07
1° Decena/Set	SEPTIEMBRE/2007	14-09-07
2° Decena/Set		26-09-07
3° Decena/Set		04-10-07
1° Decena/Oct	OCTUBRE/2007	17-10-07
2° Decena/Oct		25-10-07
3° Decena/Oct		07-11-07
1° Decena/Nov	NOVIEMBRE/2007	15-11-07
2° Decena/Nov		26-11-07
3° Decena/Nov		06-12-07
1° Decena/Dic	DICIEMBRE/2007	14-12-07
2° Decena/Dic		27-12-07
3° Decena/Dic		07-01-08

II.d. SISTEMA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL DE ACREDITACIONES BANCARIAS S.I.R.C.RE.B. - RESOLUCIÓN GENERAL COMISION ARBITRAL N° 104/04 y RESOLUCIÓN GENERAL N° 1109/04

“Procedimientos de los agentes de recaudación:

3) Los agentes de recaudación deberán efectuar decenalmente la presentación de la declaración jurada de las recaudaciones efectuadas en el período conforme al calendario de vencimientos que se publicará periódicamente, pudiendo presentarse declaraciones juradas rectificativas ...” Anexo I Procedimientos S.I.R.C.RE.B., R.G.-C.A. 104/04.

El calendario de vencimientos es establecido anualmente por la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral y está disponible en Internet en el sitio www.ca.gov.ar.

II.e. REGISTROS DE AUTOMOTORES - RESOLUCIÓN GENERAL N° 688

Presentación de Declaraciones Juradas e Ingreso.-

“A partir de julio de 1992 se podrá reponer el Impuesto de Sellos por todos los actos y contratos relacionados con automotores, registrables, ... por medio de declaraciones juradas semanales.

Los Registros Automotores ingresarán las retenciones semanales, dentro de los tres (3) primeros días hábiles de la semana siguiente, en la Dirección Provincial de Rentas ...” Art. 1° y 2° Resolución General 688/92.

II.f. SISTEMA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL DE AGENTES DE RECAUDACIÓN S.I.R.C.A.R. -CONVENIO MULTILATERAL- RESOLUCIÓN GENERAL N° 1007/2002

“Los montos retenidos o percibidos deberán ser depositados por los responsables..., en las fechas del mes siguiente a aquel en el que se hayan practicado las retenciones o percepciones que se indican a continuación:

Contribuyentes cuyo C.U.I.T.
 finalice con dígito verificador:

- 0-1 Día 10
- 2-3-4 Día 11
- 5-6-7 Día 12
- 8-9 Día 13”

El calendario de vencimientos es establecido anualmente por la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral y está disponible en Internet en el sitio www.sircar.gov.ar.

ANEXO XI

EXENCIONES PREVISTAS EN EL CODIGO FISCAL Y LEYES ESPECIALES

* Renovación de exenciones Impuesto sobre los Ingresos Brutos

- Leyes N° 4748/94, N° 4751/94 y N° 5234/00, para los periodos fiscales 2.008/2.009, entre el primer día hábil de Agosto y último día hábil de Octubre del ejercicio fiscal 2.007.

* Renovación de exenciones Impuesto Inmobiliario

- Contribuyentes que soliciten la renovación de exenciones por los periodos fiscales 2.008/2.009, entre el primer día hábil del mes de Julio, hasta el último día hábil del mes de Septiembre del ejercicio fiscal 2.007.

* Renovación de exenciones Impuesto a los Automotores

- Contribuyentes que soliciten la renovación de exenciones por los periodos fiscales 2.008/2.009, entre el primer día hábil del mes de Julio hasta el último día hábil del mes de Septiembre del ejercicio fiscal 2.007, en las Municipalidades y Comisiones Municipales donde se encuentre radicada la unidad.

* Renovación del resto de exenciones, previstas en el Código Fiscal y leyes especiales:

- Contribuyentes que soliciten la renovación de exenciones por los periodos fiscales 2008/2009, entre el primer día hábil del mes de Agosto hasta el último día hábil del mes de Octubre de 2.007.

* Solicitud de exenciones, previstas en el Código Fiscal y leyes especiales:

La totalidad de los requisitos establecidos para cada caso en particular deberán ser presentados de acuerdo a lo siguiente:

- Contribuyentes que solicitan exención por primera vez, a partir de los quince días de producido el hecho que origine el pedido.

C.P.N. MARIA TERESA AGOSTINI

DIRECTORA

Dirección Provincial de Rentas

06 DIC. S/C

CONSEJO DE MEDICOS DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Ley 4177/86

(Para ser Publicado en el Boletín Oficial el día Lunes – 06/12/2006)

RESOLUCION N° 226-13-2006 San Salvador de Jujuy, 22 de Noviembre de 2006. VISTO: La falta de pago de cuotas que adeuda el Profesional matriculado en este Consejo, Dr. SAAVEDRA, LUIS FERNANDO, M.P. N° 2221; y CONSIDERANDO: Que el pago de las cuotas ordinarias constituye una obligación esencial de todo Profesional Médico conforme a la norma del Artículo 30° inc. g) de la Ley 4177/86. Que es necesario por parte de este Consejo asegurar la igualdad de trato en el cumplimiento de las disposiciones vigentes. Que corresponde aplicar en el caso de marras la suspensión en la Matrícula al Profesional Médico Matrícula N° 2221, conforme lo estatuido en el Artículo 40° de la Ley 4177/86 y Artículo 164 del Decreto 4898-BS-86. Que dicho Profesional que se encuentra en Mora en el cumplimiento de sus obligaciones habiendo sido requerido para el pago de un modo fehaciente y que obra agregada a este Expediente. Por ello: LA MESA DIRECTIVA DEL CONSEJO DE MEDICOS DE JUJUY R E S U E L V E: 1° SUSPÉNDASE en el Ejercicio Profesional, al Dr. SAAVEDRA, LUIS FERNANDO, M.P. N° 2221, hasta tanto regularice su deuda con este Consejo de Médicos. 2° Déjase aclarado que dicha Suspensión importa la imposibilidad de ejercer la Profesión Médica en forma pública o privada, como el ejercicio de cargos que requieran la condición de Médico para ser desempeñados, en todo el territorio de la Provincia. 3° Notifíquese por medio fehaciente al Profesional Suspendido, a la Secretaría de Estado de Salud Pública de la Provincia, al Colegio Médico de Jujuy, al Instituto de Seguros de Jujuy, y Obras Sociales que actúan en el ámbito del territorio de la Provincia. 4° Las costas y costos que requieran el cumplimiento de la presente Resolución serán impuestas al Profesional Médico mencionado en el Artículo 1°, como único responsable del dictado de la presente. 5° Archívese copia de estas actuaciones en el Legajo personal del Profesional involucrado a los fines de que quede constancia, como antecedente. 6° Notifíquese en la forma prevista, regístrese y archívese copia de la misma. FIRMADO Dr. Carlos V. Jorge –Presidente; Dr. Víctor Zelaya – Vice-Presidente; Dr. Augusto Ronald Zelaya – Secretario; Dra. Silvia Fuks – Vocal Titular.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de nov. De 2006.-

DR. CARLOS VICENTE JORGE

PRESIDENTE

CONSEJO MEDICO DE JUJUY

06 DIC. LIQ. N° 61192 \$ 5,90

CONSEJO DE MEDICOS DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Ley 4177/86

(Para ser Publicado en el Boletín Oficial el día Lunes – 06/12/2006)

RESOLUCION N° 227-13-2006 San Salvador de Jujuy, 22 de Noviembre de 2006. VISTO: La falta de pago de cuotas que adeuda el Profesional matriculado en este Consejo, Dr. LOPEZ BELTRAN, CESAR ALFONSO, M.P. N° 3122; y CONSIDERANDO: Que el pago de las cuotas ordinarias constituye una obligación esencial de todo Profesional Médico conforme a la norma del Artículo 30° inc. g) de la Ley 4177/86. Que es necesario por parte de este Consejo asegurar la igualdad de trato en el cumplimiento de las disposiciones vigentes. Que corresponde aplicar en el caso de marras la suspensión en la Matrícula al Profesional Médico Matrícula N° 3122, conforme lo estatuido en el Artículo 40° de la Ley 4177/86 y Artículo 164 del Decreto 4898-BS-86. Que dicho Profesional que se encuentra en Mora en el cumplimiento de sus obligaciones habiendo sido requerido para el pago de un modo fehaciente y que obra agregada a este Expediente. Por ello: LA MESA DIRECTIVA DEL CONSEJO DE MEDICOS DE JUJUY R E S U E L V E: 1° SUSPÉNDASE en el Ejercicio Profesional, al Dr. LOPEZ BELTRAN, CESAR ALFONSO, M.P. N° 3122, hasta tanto regularice su deuda con este Consejo de Médicos. 2° Déjase aclarado que dicha Suspensión importa la imposibilidad de ejercer la Profesión Médica en forma pública o privada, como el ejercicio de cargos que requieran la condición de Médico para ser desempeñados, en todo el territorio de la Provincia. 3° Notifíquese por medio fehaciente al Profesional Suspendido, a la Secretaría de Estado de Salud Pública de la Provincia, al Colegio Médico de Jujuy, al Instituto de Seguros de Jujuy, y Obras Sociales que actúan en el ámbito del territorio de la Provincia. 4° Las costas y costos que requieran el cumplimiento de la presente Resolución serán impuestas al Profesional Médico mencionado en el Artículo 1°, como único responsable del dictado de la presente. 5° Archívese copia de estas actuaciones en el Legajo personal del Profesional involucrado a los fines de que quede constancia, como antecedente. 6° Notifíquese en la forma prevista, regístrese y archívese copia de la misma. FIRMADO Dr. Carlos V. Jorge –Presidente; Dr. Víctor Zelaya – Vice-Presidente; Dr. Augusto Ronald Zelaya – Secretario; Dra. Silvia Fuks – Vocal Titular.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de nov. De 2006.-

DR. CARLOS VICENTE JORGE

PRESIDENTE

CONSEJO MEDICO DE JUJUY

06 DIC. LIQ. N° 61192 \$ 5,90

CONSEJO DE MEDICOS DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Ley 4177/86

(Para ser Publicado en el Boletín Oficial el día Lunes – 06/12/2006)

RESOLUCION N° 228-13-2006 San Salvador de Jujuy, 22 de Noviembre de 2006. VISTO: La falta de pago de cuotas que adeuda el Profesional matriculado en este Consejo, Dr. BONIFAZIO, WALTER DANIEL, M.P. N° 2697; y CONSIDERANDO: Que el pago de las cuotas ordinarias constituye una obligación esencial de todo Profesional Médico conforme a la norma del Artículo 30° inc. g) de la Ley 4177/86. Que es necesario por parte de este Consejo asegurar la igualdad de trato en el cumplimiento de las disposiciones vigentes. Que corresponde aplicar en el caso de marras la suspensión en la Matrícula al Profesional Médico Matrícula N° 2697, conforme lo estatuido en el Artículo 40° de la Ley 4177/86 y Artículo 164 del Decreto 4898-BS-86. Que dicho Profesional que se encuentra en Mora en el cumplimiento de sus obligaciones habiendo sido requerido para el pago de un modo fehaciente y que obra agregada a este Expediente. Por ello: LA MESA DIRECTIVA DEL CONSEJO DE MEDICOS DE JUJUY R E S U E L V E: 1° SUSPÉNDASE en el Ejercicio Profesional, al Dr. BONIFAZIO, WALTER DANIEL, M.P. N° 2697, hasta tanto regularice su deuda con este Consejo de Médicos. 2° Déjase aclarado que dicha Suspensión importa la imposibilidad de ejercer la Profesión Médica en forma pública o privada, como el ejercicio de cargos que requieran la condición de Médico para ser desempeñados, en todo el territorio de la Provincia. 3° Notifíquese por medio fehaciente al Profesional Suspendido, a la Secretaría de Estado de Salud Pública de la Provincia, al Colegio Médico de Jujuy, al Instituto de Seguros de Jujuy, y Obras Sociales que actúan en el ámbito del territorio de la Provincia. 4° Las costas y costos que requieran el cumplimiento de la presente Resolución serán impuestas al Profesional Médico mencionado en el Artículo 1°, como único responsable del dictado de la presente. 5° Archívese copia de estas actuaciones en el Legajo personal del Profesional involucrado a los fines de que quede constancia, como antecedente. 6° Notifíquese en la forma prevista, regístrese y archívese copia de la misma. FIRMADO Dr. Carlos V. Jorge –Presidente; Dr. Víctor Zelaya – Vice-Presidente; Dr. Augusto Ronald Zelaya – Secretario; Dra. Silvia Fuks – Vocal Titular.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de nov. De 2006

DR. CARLOS VICENTE JORGE

PRESIDENTE

CONSEJO MEDICO DE JUJUY

06 DIC. LIQ. N° 61192 \$ 5,90

CONSEJO DE MEDICOS DE LA PROVINCIA DE JUJUY
 (Para ser Publicado en el Boletín Oficial el día Lunes – 06/12/2006)
RESOLUCION N° 229-13-2006 San Salvador de Jujuy, 22 de Noviembre de 2006. VISTO: La falta de pago de cuotas que adeuda la Profesional matriculada en este Consejo, Dra. MELLACE, MARIA LAURA, M.P. N° 2501; y CONSIDERANDO: Que el pago de las cuotas ordinarias constituye una obligación esencial de todo Profesional Médico conforme a la norma del Artículo 30° inc. g) de la Ley 4177/86. Que es necesario por parte de este Consejo asegurar la igualdad de trato en el cumplimiento de las disposiciones vigentes. Que corresponde aplicar en el caso de marras la suspensión en la Matrícula a la Profesional Médica Matrícula N° 2501, conforme lo estatuido en el Artículo 40° de la Ley 4177/86 y Artículo 164 del Decreto 4898-BS-86. Que dicha Profesional se encuentra en Mora en el cumplimiento de sus obligaciones habiendo sido requerida para el pago de un modo fehaciente y que obra agregada a este Expediente. Por ello: LA MESA DIRECTIVA DEL CONSEJO DE MEDICOS DE JUJUY R E S U E L V E: 1° SUSPÉNDASE en el Ejercicio Profesional, a la Dra. MELLACE, MARIA LAURA, M.P. N° 2501, hasta tanto regularice su deuda con este Consejo de Médicos. 2° Déjase aclarado que dicha Suspensión importa la imposibilidad de ejercer la Profesión Médica en forma pública o privada, como el ejercicio de cargos que requieran la condición de Médico para ser desempeñados, en todo el territorio de la Provincia. 3° Notifíquese por medio fehaciente a la Profesional Suspendida, a la Secretaría de Estado de Salud Pública de la Provincia, al Colegio Médico de Jujuy, al Instituto de Seguros de Jujuy, y Obras Sociales que actúan en el ámbito del territorio de la Provincia. 4° Las costas y costos que requieran el cumplimiento de la presente Resolución serán impuestas a la Profesional Médica mencionada en el Artículo 1°, como único responsable del dictado de la presente. 5° Archívese copia de estas actuaciones en el Legajo personal de la Profesional involucrada a los fines de que quede constancia, como antecedente. 6° Notifíquese en la forma prevista, regístrese y archívese copia de la misma. FIRMADO Dr. Carlos V. Jorge –Presidente; Dr. Víctor Zelaya – Vice-Presidente; Dr. Augusto Ronald Zelaya – Secretario; Dra. Silvia Fuks – Vocal Titular.-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de nov. De 2006

DR. CARLOS VICENTE JORGE
 PRESIDENTE
 CONSEJO MEDICO DE JUJUY
 06 DIC. LIQ. N° 61192 \$ 5,90

CONSEJO DE MEDICOS DE LA PROVINCIA DE JUJUY
 (Para ser Publicado en el Boletín Oficial el día Lunes – 06/12/2006)
RESOLUCION N° 230-13-2006 San Salvador de Jujuy, 22 de Noviembre de 2006. VISTO: La falta de pago de cuotas que adeuda la Profesional matriculada en este Consejo, Dra. QUINTEROS, NELIDA BEATRIZ, M.P. N° 1935; y CONSIDERANDO: Que el pago de las cuotas ordinarias constituye una obligación esencial de todo Profesional Médico conforme a la norma del Artículo 30° inc. g) de la Ley 4177/86. Que es necesario por parte de este Consejo asegurar la igualdad de trato en el cumplimiento de las disposiciones vigentes. Que corresponde aplicar en el caso de marras la suspensión en la Matrícula a la Profesional Médica Matrícula N° 1935, conforme lo estatuido en el Artículo 40° de la Ley 4177/86 y Artículo 164 del Decreto 4898-BS-86. Que dicha Profesional se encuentra en Mora en el cumplimiento de sus obligaciones habiendo sido requerida para el pago de un modo fehaciente y que obra agregada a este Expediente. Por ello: LA MESA DIRECTIVA DEL CONSEJO DE MEDICOS DE JUJUY R E S U E L V E: 1° SUSPÉNDASE en el Ejercicio Profesional, a la Dra. QUINTEROS, NELIDA BEATRIZ, M.P. N° 1935, hasta tanto regularice su deuda con este Consejo de Médicos. 2° Déjase aclarado que dicha Suspensión importa la imposibilidad de ejercer la Profesión Médica en forma pública o privada, como el ejercicio de cargos que requieran la condición de Médico para ser desempeñados, en todo el territorio de la Provincia. 3° Notifíquese por medio fehaciente a la Profesional Suspendida, a la Secretaría de Estado de Salud Pública de la Provincia, al Colegio Médico de Jujuy, al Instituto de Seguros de Jujuy, y Obras Sociales que actúan en el ámbito del territorio de la Provincia. 4° Las costas y costos que requieran el cumplimiento de la presente Resolución serán impuestas a la Profesional Médica mencionada en el Artículo 1°, como único responsable del dictado de la presente. 5° Archívese copia de estas actuaciones en el Legajo personal de la Profesional involucrada a los fines de que quede constancia, como antecedente. 6° Notifíquese en la forma prevista, regístrese y archívese copia de la misma. FIRMADO Dr. Carlos V. Jorge –Presidente; Dr. Víctor Zelaya –

Vice-Presidente; Dr. Augusto Ronald Zelaya – Secretario; Dra. Silvia Fuks – Vocal Titular.-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de nov. De 2006

DR. CARLOS VICENTE JORGE
 PRESIDENTE
 CONSEJO MEDICO DE JUJUY
 06 DIC. LIQ. N° 61192 \$ 5,90

LICITACIONES

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
INSTITUTO DE SEGUROS DE JUJUY
LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/06
OBJETO DEL LLAMADO: ADQUISICION DE SERVIDORES, PCS E IMPRESORAS PARA CASA CENTRAL Y DELEGACIONES DEL INSTITUTO DE SEGUROS DE JUJUY.-
APERTURA: 18 de diciembre de 2006 A HORAS 10:00
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 575.000,00.-)
PLIEGOS E INFORMES : División Compras y Contrataciones - Instituto de Seguros de Jujuy- Alvear N° 745 - 4.600 San Salvador de Jujuy- Todos los días hábiles de 7:30 a 13:30 horas. Teléfono: 0388-4221244
 Las ofertas se admitirán hasta una hora antes del día y hora fijados para la apertura del acto, las mismas deberán ser presentadas únicamente por Mesa de Entradas del Instituto de Seguros de Jujuy, sita en Alvear N° 745 (Planta Alta) S. S. de Jujuy, no se admitirán ofertas que se hayan presentado por otra dependencia del Instituto de Seguros de Jujuy.-
VALOR DEL PLIEGO: PESOS QUINIENTOS (\$ 500, 00.-)

DRA. LAURA R. FRANCO
 Jefe Div. Sec. General
 Instituto de Seguros de Jujuy
 27/29 NOV. 04/06/11 DIC. LIQ. N° 61128 \$ 34,50

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA
AREA COMPRAS Y CONTRATACIONES INMUEBLES
 Llámase a Licitación Pública N° INM N° 1321/06 para los trabajos de “Construcción del recinto de cajeros automáticos y búnker” en el edificio sede de la sucursal San Salvador de Jujuy (Pcia. de Jujuy).-
 La apertura de las propuestas se realizará el 21/12/06 a las 12 Hs. en el Area Compras y Contrataciones –Departamento de Inmuebles- Bartolomé Mitre 326, 3er. Piso, oficina 311 –(1036)- Capital Federal.-
 Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia, en la sucursal San Salvador de Jujuy y en la Gerencia Zonal Salta.-
COSTO ESTIMADO: \$ 158.000.- (No incluye IVA).-
VALOR DEL PLIEGO \$ 200.-

SRA. MIRTA NOEMI IMPARATO
 JEFE DE DEPARTAMENTO
 29 NOV. 04/06/11 DIC. LIQ. N° 61151 \$ 27,50

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
CONCURSO DE PRECIOS N° 07/2006
Obra: REFUNCIONALIZACION HOSPITAL DE TILCARA- SECTOR CONSULTORIOS- IRA. ETAPA
Ubicación : DPTO. TILCARA – PCIA. DE JUJUY..
Presupuesto Oficial: \$ 213.443,00-
Plazo de Ejecución : CINCO (5) MESES
Período de Garantía: OCHO (8)MESES.
Fecha de Apertura 19-DICIEMBRE-2006 HORAS 10:00.-
Lugar de Apertura JEFATURA TECNICA - DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA – AV. SANTIBAÑEZ 1602.-
Recepción de Sobres JEFATURA TECNICA - DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA – AV. SANTIBAÑEZ 1602.-
Precio del Pliego \$ 200,00.-
Pago del Pliego DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.-
Entrega de Pliego JEFATURA TECNICA - DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA – AV. SANTIBAÑEZ 1602.-
Consultas JEFATURA TECNICA - DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA – AV. SANTIBAÑEZ 1602.-

Se deberá publicar tres días.-
 Ing. JORGE LUIS VERGARA
 Director General
 Dirección General de Arquitectura – Jujuy.-
 04/06/11 DIC. LIQ. N° 61171 \$ 20,50

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (Ejercicio Cerrado al 31-08-06).-**

De conformidad con lo dispuesto con los art. 62, 67, 237, y concs. De la Ley de sociedades y Estatutos Sociales, se convoca a los Sres. Accionistas de **ELECTROQUÍMICA EL CARMEN S.A.** para la Asamblea Ordinaria a realizarse el día 28 de diciembre de 2.006 a horas 9:30 en la sede social, sito en Ruta Provincial N° 1 Km. 7 ½, El Arenal, Dpto. Manuel Belgrano a fin de tratar el siguiente orden del día:

Orden del día

Lectura y aprobación del acta anterior.

Designación de dos accionistas presentes para la firma del acta junto al Presidente.

Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultado.

Distribución de utilidades y consideración de honorarios del Directorio.

Aprobación de la gestión de directores.

Elección y designación de Directores titulares y suplentes.

En el supuesto que no tenga el quórum necesario de ley para primera convocatoria, se llama a segunda convocatoria a las 10:30 horas del mismo día y en el mismo lugar.

Nota: Se hace saber a los Sres. Accionistas que la documentación se encuentra a vuestra disposición en la administración de la Empresa (ruta Provincial N° 1 Km.7 ½ , El Arenal, dpto. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy).-

El Directorio

OSCAR ADOLFO ZEBALLOS

Presidente del Directorio

ELECTROQUÍMICA EL CARMEN S.A.

6-11-13-15-18 Dic.- Liq. 61179 - \$ 508,50

CONTRATOS

ACTA DE LA TRIGÉSIMA SEGUNDA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, en su local social de calle Independencia N° 258, a los Veinte días del mes de Junio del dos mil seis, se reúnen en Asamblea General Ordinaria el total de los Señores Accionistas de la empresa **DEMISA CONSTRUCCIONES S.A.**, cuya nómina consta en el Registro de Asamblea al folio diecisiete, siendo las Diecisiete horas con la presencia del Síndico Titular y la asistencia de accionistas que representan la totalidad del Capital Social, se declara abierta la Asamblea bajo la presidencia de su Titular Ingeniero Pedro De Michiel, pasando a considerar el orden del día respectivo en el se consigna la convocatoria que se hizo llegar personalmente a cada uno de los señores accionistas presente. El Señor Presidente pone de manifiesto que conforme lo determina el artículo 67 del decreto Ley 19550/72, con la debida anticipación se han puesto a disposición de los Señores Accionistas los documentos a tratar. En consecuencia el señor Presidente pone a consideración de la asamblea el punto. 1° del orden del día que literalmente dice: "Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Inventario e informe de la Sindicatura correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre del 2.005, el accionista Pedro De Michiel, hace moción para que se tengan leídos y aprobados dichos documentos, en razón de que los mismos son de conocimiento de los Señores Accionistas, y que se omite su transcripción en actas por encontrarse estos documentos insertos en los libros de la Sociedad, lo que se aprueba y así se resuelve por unanimidad de los presente. Puestos a consideración el punto 2° del orden del día que literalmente dice: "Consideración y aprobación del revalúo contable Ley 19742", el Señor Presidente informa que las citadas revaluaciones se han practicado en un todo de acuerdo a la legislación al respecto, por lo que luego de algunas explicaciones es aprobado por unanimidad. Puesto a consideración el punto 3° que literalmente dice: "Fijación del número de directores y su elección por unanimidad se conviene fijar en seis el número de Directores, quedando por unanimidad elegido Directores las siguientes personas: Señoras: María Rosa Spallanzani de De Michiel, Doctora María Silvina De Michiel de Rodríguez Vega, Andrea Carina de Michiel de Toffoli, Arquitecta María Eugenia De Michiel de Mulqui, Señores Adrián Marcelo De Michiel y el Ingeniero Pedro De Michiel. Puesto a consideración el punto 4° que dice literalmente dice: "Designación

de Síndico titulares y suplentes ",se resuelve por unanimidad designar Síndico Titular al Dr. Rafael Hugo reyes y Síndico Suplente al Dr. Gustavo Enrique Fiad. No habiendo más asuntos que tratar, el Señor Presidente expresa que se da por concluida la reunión que se celebó como Asamblea unánime y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 237 de la ley 19550/72 por lo que se invita a todos los concurrentes suscribir la Acta que así se hace. Con lo que se da concluida la reunión firmando para constancia de la misma, cuando son las diecinueve horas veinte minutos.

Acta Notarial A 00429715

Escribano Público Nacional RODRIGO JOSE SUEIRO Y SUEIRO, Ads. del reg. N° 68, S.S. de Jujuy

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Artículo 10 de la Ley 19550.

San Salvador de Jujuy, 22 de noviembre de 2.006.

Dr. RAMON ANTONIO SOSA

Jefe de Mesa Gral. de Entradas

Por habilitación al Juzgado de Comercio

06 DIC. LIQ. N° 61173 \$ 101,70

ACTA NUMERO TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE (367)

En la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los Veintidós días del mes de Junio del dos mil seis siendo las veinte horas, se reúnen en su local social de calle Independencia N° 258 de esta ciudad, los integrantes del Directorio **DEMISA CONSTRUCCIONES S.A.**, estando presentes todos los elegidos de acuerdo a normas legales y estatutarias se realiza la presente reunión a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo N° 11 de los estatutos. Luego conversaciones e intercambios de opiniones se resuelve nombrar como: **PRESIDENTE** al Ingeniero Pedro De Michiel, como **VICEPRESIDENTE** a la Señora María Rosa Spallanzani de De Michiel, como **VOCALES TITULARES** a las Señoras: doctora María Silvina De Michiel de Rodríguez Vega, Andrea Carina De Michiel de Toffoli, Arquitecta María Eugenia De Michiel de Mulqui, y al Señor Adrián Marcelo De Michiel. No habiendo más asuntos que tratar y de plena conformidad se levanta la sesión firmando para constancia los Directores presentes cuando son las veintidós horas.

Acta Notarial A 00429717

Escribano Público Nacional RODRIGO JOSE SUEIRO Y SUEIRO, Ads. del reg. N° 68, S.S. de JUJUY

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Artículo 10 de la Ley 19550.

San Salvador de Jujuy, 22 de noviembre de 2.006.

Dr. RAMON ANTONIO SOSA

Jefe de Mesa Gral. de Entradas

Por habilitación al Juzgado de Comercio

6 Diciembre - Liq. 61173 - \$ 101,70

CESION DE CUOTAS SOCIALES DE COMNOA S.R.L.

En la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil seis entre doña **Faustina Rita ARECO**, Libreta Cívica N° 4.714.309, CUIL 27-04714309-3, de 61 años de edad, nacionalidad argentina, ama de casa, casada en primera nupcias con Benito Felipe BARRIOS, con domicilio en calle Río Chubut 198 B° San Ignacio de Loyola de la Ciudad de Palpalá de esta provincia *por una parte en adelante "La Cedente"*, y don **Julio José ABRAHAM**, Documento Nacional de Identidad N° 24.324.533, CUIL 20-24324533-9, de 31 años de edad, argentino, técnico soltero, con domicilio en Av. Belgrano N° 469 de la Ciudad de Perico, jurisdicción del Departamento de El Carmen de esta Provincia, *por otra parte en adelante "El Cesionario"*, y doña **Miriam Angela del Valle VILTE**, Documento Nacional de Identidad N° 13.016.143, CUIL 27-13016143-5, de 45 años de edad, argentina, analista de sistemas, casada en primeras nupcias con Manuel BERNAL MATEO, con domicilio en calle Dr. C. Aparicio N° 665, del B° Ciudad de Nieva de esta Ciudad, *por una tercera parte "en el carácter de socia-gerente"* convienen a celebrar el presente **Contrato de Cesión de Cuotas Sociales**, que se registrá por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: ANTECEDENTES: Doña **Faustina Rita ARECO** y doña **Miriam Angela del Valle VILTE**, son las únicas socias y titulares del capital social de la sociedad que gira en plaza de la Provincia de Jujuy, bajo la denominación de "**COMNOA SRL**" con sede en calle Belgrano 469 de la Ciudad de Perico, del Dpto. de El Carmen de esta Provincia de Jujuy, según consta en el contrato de constitución de la sociedad celebrado con fecha 27 de abril del 2004, inscripto en el Registro público de Comercio de esta Provincia con fecha 8 de junio del 2004, al folio 346 y Acta N° 334, del libro II de S.R.L. bajo el Asiento N° 25 Folio N° 191/195 del Legajo IX, del Registro de Escrituras Mercantiles. Que conforme al Contrato Social el capital de la sociedad lo constituye la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) dividido en 100 cuotas de pesos CIENTO pesos cada una (\$ 100 c/u) suscripto por las socias en la siguiente forma: la socia **Faustina Rita ARECO** la cantidad de Cincuenta cuotas (50) por

un total de pesos CINCO MIL (\$ 5.000); y la socia **Miriam Angela del Valle VILTE**, al cantidad de Cincuenta cuotas (50) por un total de pesos CINCO MIL (\$ 5000).

SEGUNDA: CESION: Doña Rita Faustina ARECO, con la conformidad expresa de la socia-gerente, **Miriam del Valle VILTE**, mediante el presente instrumento **transfiere a título de Cesión** a don **Julio José ABRAHAM**, las cincuenta (50) cuotas que le pertenecen y cuyo valor nominal es la suma de Pesos Cinco mil (\$ 5.000) que el Cesionario acepta de plena conformidad.

TERCERA: PRECIO: El precio total de esta Cesión es la suma de PESOS Cinco Mil (\$ 5.000) que la Cedente declara haber recibido de manos del Concesionario en su totalidad con anterioridad a la fecha, por lo que la Cedente le confiere mediante el presente formal carta de pago.

CUARTA: ALCANCE DEL OBJETO Y VIGENCIA DE LAS CLAUSULAS DEL CONTRATO SOCIAL: **Don Julio José ABRAHAM** y doña **Miriam Angela del Valle VILTE**, en el carácter de únicos socios-gerentes expresan: a) que aclaran los términos de la Cláusula Cuarta del contrato Social, referida a su objeto, en el sentido de que el mismo abarca *“la prestación y/o comercialización de servicios de telecomunicaciones* b) que conforme lo establece el Contrato Social, *“La administración, representación legal y uso de la firma social serán ejercidas por ambos socios quienes revestirán el cargo de Gerentes, pudiendo actuar en forma individual cada uno”* y c) ratifican todas y cada una de las cláusulas y condiciones establecidas en el contrato Social, que no hayan sido expresamente modificadas por la presente.

QUINTA: ASENTAMIENTO CONYUGAL: Presente desde el comienzo don Benito Felipe BARRIOS, DNI 8.190.133, esposo de la Cedente presta su formal asentamiento con la Cesión de conformidad a lo dispuesto por el Art. 1277 del Código Civil.

SEXTA: AUTORIZACIÓN: Los otorgantes facultan a la Escribana Certificante Adscripta del Registro N° 27 para que realice los trámites de la inscripción de este instrumento ante el Registro Público de Comercio de la Provincia de Jujuy.

Obligándose a su fiel cumplimiento se suscriben por los intervinientes dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados al comienzo de este instrumento.

Act. Notarial A 00459202

Escribano Pub. Irene Elvira ROJO BRIZUELA, Adscripta al Registro N° 27, S.S. de JUJUY.-

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Artículo 10 de la Ley 19550.

San Salvador de Jujuy, 28 de noviembre de 2.006.

Dr. RAMON ANTONIO SOSA

Jefe de Mesa Gral. de Entradas

Por habilitación al Juzgado de Comercio

6 Diciembre – Liq. 61175 - \$ 52,70

REMATES

**SERGIO ALBERTO ESCUDERO
MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL MATR. PROF. N° 28**

REMATARA

JUDICIAL SIN BASE: TELEVISOR COLOR DE 29” – MUEBLE PARA T.V.-

DRA. AMALIA INES MONTES, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 7, Secretaria n° 14, en el **Expte. n° B-148934/05**, Caratulado: EJECUTIVO: OSCAR ADOLFO FRANCO c/ ALBERTO DIONISIO GALARZA, comunica que el Martillero Judicial SERGIO ALBERTO ESCUDERO, Matr. Prof. N° 28, REMATARA, el día 07 de Diciembre, del 2006, a Hs. 18,05, en calle Ituzaingo N° 552 , del B° Ciudad de Nieva, de esta ciudad, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero a cargo de comprador del 10 %, y SIN BASE, Un Televisor color de 29”, marca Philco, con control remoto, modelo 29SR8, serie n°094872YI; y Una Mesa para TV. sin marca; en el estado de uso y conservación que se encuentran y libre de todo gravamen. Los bienes podrán revisarse desde de una hora antes de la subasta. Publicar edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 24 de Noviembre del 2006. DRA. MARIA JULIA GARAY, Secretaria.-

29 NOV.-04/06 DIC. LIQ. N° 61161 \$ 17,70

**SERGIO ALBERTO ESCUDERO
MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL MATR. PROF. N° 28**

REMATARA

JUDICIAL SIN BASE: BALANZA – CORTADORA DE FIAMBRES - TELEVISOR COLOR.-

DR. ENRIQUE ROGELIO MATEO, Vocal de la Sala Segunda, de la Cámara en lo Civil y Comercial, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. n° B-124916/04**, Caratulado: INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE HONORARIOS EN B-44693/99, EDUARDO MIGUEL PAZ C/ RAMÍREZ MARGARITA, comunica que el Martillero Público Judicial, SERGIO ALBERTO ESCUDERO, Matr. Prof. N° 28, REMATARA, el día 07 de Diciembre del 2006, a Hs 18,10, en calle Ituzaingo n° 552, del B° Ciudad de Nieva, de esta ciudad, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero a cargo de comprador del 10 %, y SIN BASE, “UNA BALANZA DE 2 KG. MARCA SCALTRITTI N°6285; UNA CORTADORA DE FIAMBRES ELECTRICA MARCA PAGANI SIN N° VISIBLE; y UN TV COLOR DE 14”, MARCA TONOMAC, MODELO TO-14V3, S/ CONTROL REMOTO, en el estado de uso y conservación que se encuentran y libre de todo gravamen. Los bienes podrán revisarse desde de una hora antes de la subasta. Publicar edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 24 de Noviembre del 2006. SR. CESAR HORACIO BAREA, Prosecretario.-

29 NOV. 04/06 DIC. LIQ. N° 61160 \$ 17,70

**SERGIO ALBERTO ESCUDERO
MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL MATR. PROF. N° 28
REMATARA**

JUDICIAL SIN BASE: COMPUTADORA.-

DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 3 Secretaria n° 6, en el **Expte. n° B-105797/03**, Caratulado: EJECUTIVO: C.A.R.S.A. S.A.C.E.I. c/ CONDORI ALFREDO BENJAMIN, comunica que el Martillero Judicial SERGIO ALBERTO ESCUDERO, Matr. Prof. N° 28, REMATARA, el día 07 de Diciembre, del 2006, a Hs. 18:00 , en calle Ituzaingo N° 552 , del B° Ciudad de Nieva, de esta ciudad, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero a cargo de comprador del 10 %, y SIN BASE, Una Computadora compuesta por: Una Impresora marca Lexmark, n°11120277567, un mouse, marca Euro Case s/n°, un teclado marca Compaq s/n° visible, dos parlantes adicionales marca Platinum JBL, un monitor marca Compaq n° 126BA28TB146, y un CPU marca Compaq con lectora de CD, n° F130JLQJ2516; en el estado de uso y conservación que se encuentran y libre de todo gravamen. El bien podrá revisarse desde de una hora antes de la subasta. Publicar edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 27 de Noviembre del 2005. SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO, Secretaria.-

29 NOV. 04/06 DIC. LIQ. N° 61164 \$ 17,70

**LUIS GERARDO MALLAGRAY
MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL
MATRICULA PROFESIONAL N° 25**

REMATE JUDICIAL CON BASE: (\$44.680,00) LA MITAD INVIDISA DE UN INMUEBLE ubicado en el Dpto. EL CARMEN (Disgregado de la Propiedad de Catamontaña) - PCIA. DE JUJUY Parcela 130, Padrón B-1124, MATRICULA B-4395, Lote Rural, Libro 6, Folio 230, Asiento 161, SUP. 19 HAS., 7.800 M2, de Propiedad de EDGARDO JESUS YAÑEZ con todo lo clavado plantado y demás adherido al piso.-

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 3 Secretaria N° 6, Secretaria a cargo de la Señora NORMA L. FARACH DE ALFONSO, en el **Expte. N° B-68.454/2000**, caratulado: EJECUTIVO: BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A. C/ YAÑEZ EDGARDO JESUS Y YAÑEZ NELSON, comunica por tres veces en CINCO días que el Martillero Publico Judicial LUIS GERARDO MALLAGRAY REMATARA CON BASE: de pesos cuarenta y cuatro mil seiscientos ochenta con 00/100 (\$44.680,00. -) LA MITAD INDIVISA DE UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO: Propiedad disgregada de la Finca Catamontaña – Dpto. EL CARMEN - PCIA DE JUJUY Parcela 130, Padrón B-1124, MATRICULA B-4395, Lote Rural, Libro 6, Folio 230, Asiento 161, SUP. 19 HAS., 7.800 M2, de Propiedad de EDGARDO JESUS YAÑEZ, la cual se encuentra OCUPADA por su dueño Edgardo Jesús Yañez y familia además de personal empleado por su dueño. Dicho LOTE sale a la venta libre de gravámenes, los cuales se cancelan con el producido de la SUBASTA. GRAVAMENES: 1.- Embargo Definitivo s/ part. Indiv. Juzg. 1° Inst. C. y C. N° 1 sec. N° 2, Jujuy, Expte. B-71.950/01: Ejecutivo: Pérez Silvia René c/ Boero Eduardo, Yañez Edgardo. Monto: U\$S77.000 más U\$S23.100. Inscripción Definitiva. 2.- Embargo Definitivo s/ part. Indiv. Juzg. 1° Int. C. y C. N° 3 sec. 6, Jujuy, Expte. B-68454/00: Ejecución Prendaria: Banco de Galicia y Bs. As. S.A. c/ Yañez Edgardo Jesús y Yañez Nelson. Monto: \$9.600.- La SUBASTA se realizara el día 07 del mes de Diciembre de 2006, a horas 18, en calle Coronel Dávila Esq. Araos, COLEGIO DE MARTILLEROS DE JUJUY. El Martillero Actuante esta facultado para percibir el 20% en concepto de seña, con mas la comisión de ley 5% y el saldo deberá ser depositado una vez aprobada la SUBASTA por el juzgado .Por consultas dirigirse a calle

independencia 956 o al teléfono 4234222 desde 17,30 a 20,30 Hs - y/o en secretaria del Juzgado. Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en CINCO días, San Salvador de JUJUY, 20 de noviembre de 2006. SECRETARIA NORMA L. FARACH DE ALFONSO.-

27 NOV. 04/06 DIC. LIQ. N° 61118 \$ 17,70

LUIS HORACIO FICOSECO

Martillero Público Judicial

Mat. Prof. n° 36

JUDICIAL SIN BASE: 18 COLECTIVOS MARCA MERCEDES BENZ

DR. ROBERTO SIUFI, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 4, Secretaría n° 8, en el **Expte. n° B-89018/02**, caratulado "DECLARACION DE QUIEBRA DE DEUDOR: COOP. OBRERA DE TRABAJO Y TRANSPORTE AUTOMOTOR JUJUY LTDO. COTTAJ. SOLICITADO POR ESTEBAN REY TOCONAS" comunica por tres veces en cinco días, que el Martillero Público Judicial, Mat. Prof. n° 36, procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero a cargo del comprador (10%) y Sin Base: **1)** Un colectivo Marca Mercedes Benz, Modelo L 1114/48, año 1988, Dominio WZW 086, motor marca Mercedes Benz n° J1808 chasis Mercedes Benz sin numero visible, **2)** Un colectivo Marca Mercedes Benz, Modelo LO1114/51FA, año 1985, Dominio SCJ 526, motor marca Mercedes Benz n° B-020984 chasis Mercedes Benz n° RPA227513, **3)** Un colectivo Marca Mercedes Benz, Modelo OC 1214/48, año 1981, Dominio WZW 084, sin motor, chasis Mercedes Benz n° 341.058-10-001482, **4)** Un colectivo Marca Mercedes Benz, Modelo LO1114/51FA, año 1988, Dominio XAT881, sin motor, chasis Mercedes Benz n° 341.044-11-079390, **5)** Un colectivo Marca Mercedes Benz, Modelo LO1114/48, año 1986, Dominio XAD 254, sin motor, chasis Mercedes Benz n° 341.042-11-068813, **6)** Un colectivo Marca Mercedes Benz, Modelo OC 1214/48, año 1981, Dominio XAD 252, sin motor, chasis Mercedes Benz n° 341.058-10-01217, **7)** Un colectivo Marca Mercedes Benz, Modelo LO1114/51FA, año 1987, Dominio WZW 078, motor marca Mercedes Benz n° B-021959, chasis Mercedes Benz n° 341.044-11-075707, **8)** Un colectivo Marca Mercedes Benz, Modelo LO1114/48, año 1980, Dominio WZW 101, sin motor, chasis Mercedes Benz n° 341.042-10-049489, **9)** Un colectivo Marca Mercedes Benz, Modelo LO1114/48FA, año 1982, Dominio WZW 079, sin motor, chasis Mercedes Benz n° 341.042-10-058246, **10)** Un colectivo Marca Mercedes Benz, Modelo L312/48, año 1967, Dominio XAT 880, motor marca Mercedes Benz n° 341.912-10-057907, chasis Mercedes Benz n° 312.061-671424A, **11)** Un colectivo Marca Mercedes Benz, Modelo LO1114/48FA, año 1987, Dominio WZW 104, motor marca Mercedes Benz n° 341.932-10-110201, chasis Mercedes Benz n° 341.042-11-071935, **12)** Un colectivo Marca Mercedes Benz, Modelo LO1114/48FA, año 1987, Dominio XAT 883, sin motor, chasis Mercedes Benz n° 341.042-11-075028, **13)** Un colectivo Marca Mercedes Benz, Modelo OC 1214/48, año 1981, Dominio Y-0033011, motor marca Mercedes Benz n° B021091, chasis Mercedes Benz n° 341.058-10-001480, **14)** Un colectivo Marca Mercedes Benz, Modelo LO1114/51FA, año 1987, Dominio XAT 884, motor marca Mercedes Benz n° B-019075, chasis Mercedes Benz n° 341.044-11-073475, **15)** Un colectivo Marca Mercedes Benz, Modelo LO1114/48FA, año 1982, Dominio XAD 253, motor marca Mercedes Benz n° 341.932-10-097619, chasis Mercedes Benz n° 341.042-10-058294, **16)** Un colectivo Marca Mercedes Benz, Modelo LO1114/48FA, año 1985, Dominio XAT 885, motor marca Mercedes Benz n° SC01132707, chasis Mercedes Benz n° 341.042-11-068276, **17)** Un colectivo Marca Mercedes Benz, Modelo LO1114/48, año 1980, Dominio XAD 259, sin motor, chasis Mercedes Benz n° 341.042-10-048516, **18)** Un colectivo Marca Mercedes Benz, Modelo LO1114/48FA, año 1988, Dominio XAZ 314, sin motor, chasis Mercedes Benz n° 341.042-11-079670, los colectivos se rematan en el estado en que se encuentran y libres de gravámenes. La subasta se realizará el día 11 de diciembre de 2006 a hs. 17,30 en calle Dávila esq. Aráoz del Barrio Ciudad de Nieva de esta ciudad.

Se deja expresa constancia que los gastos de transferencia, reasignación de n° de motor, chasis, bajas, altas, y traslado de los colectivos, etc...son a cargo de los compradores. Publicar edictos en Boletín Oficial y diario local por tres veces en cinco días, sin necesidad de previo pago en virtud de lo dispuesto por Art. 89 de la Ley de Concursos y Quiebras n° 24522. Dra. MARIANA DRAZER SECRETARIA.- San Salvador de Jujuy, 24 de noviembre de 2006.

Nota: Se Informa a los interesados que la exhibición de los colectivos se realizara de la siguiente manera:

* Coches dominios WZW 084, XAT 881, XAD 254 y XAD 252, que se encuentran en la ciudad de San Pedro de Jujuy, el día 4 de diciembre de 2006 de 9,30 hs. a 12,30 hs. y de 15,30 hs. a 18,30 en Av. Jujuy 339 de esa ciudad.

* Coches dominios WZW 086 y SCJ 526 que se encuentran en la ciudad de Perico el día 5 de diciembre de 2006 de 15,30 hs. a 19,00 hs. en calle Urquiza n° 349 de esa ciudad.

* El resto de los vehículos podrán ser vistos los días 6 y 7 de diciembre de 2006 de 9,00 hs. 12,30 y de 15,30 hs. a 19,00 hs. en Avenida Corrientes n° 2380 del B° San Pedrito de esta ciudad.

Los Compradores deberán retirar los bienes dentro de las 72 hs. posteriores a la subasta a su exclusivo cargo y riesgo. Por informes Secretaria del Juzgado y/o Martillero Ficoseco Tel. 156822132.

04/06/11 DIC. S/C

CARLOS A. VACA PETRELLI

MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL

MAT. PROF. N° 6

JUDICIAL: IMPORTANTE SUBASTA POR LIQUIDACION DE BIENES POR QUIEBRA: CON BASE: 1 AUTOMOVIL FORD SIERRA GHIA SX modelo 1993, Dominio VLU 124; 1 AUTOMOVIL FORD ESCORT LX modelo 1992, Dominio VLU 122; 1 CAMION FORD F-600 CON VOLQUETE, modelo 1972, Dominio X0255586; 1 CAMION TOYOTA DINA 150, modelo 1994, Dominio VLU 125 Y 1 CAMIONETA FORD F-100 CON FURGON TERMICO, modelo 1992, Dominio VOY 398 Y SIN BASE: 7 HELADERAS COMERCIALES SIN MOTORES (PUERTAS METALICAS, MADERA Y ENCHAPADAS EN ACERO INOXIDABLE), SIERRAS CARNICERAS INCOMPLETAS, BALANZAS, MESADAS DE ALUMINIO CON PATAS DE HIERRO, MATAMOSCAS, ETC. ((todo lo atinente a 1 empresa mayorista de carnes), MUEBLES Y UTILES DE OFICINAS (Escritorios, sillas, armarios de oficina, etc.).-

S.S. Dra. OLGA DEL V. VILLAFANE, Juez del Juzgado de Ira. Inst. en lo C. y C. N° 2, Secretaría N° 4, comunica por 3 veces en 5 días, en el **Expte. N° B-72871/01**, caratulado: "QUIEBRA DE JUAN FELIX GUDIÑO", que el Martillero Público Judicial CARLOS A. VACA PETRELLI, Mat. Prof. N° 6, procederá a la venta en Pública Subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (10%) a cargo del comprador y CON LAS BASES DETALLADAS A CONTINUACION: 1 AUTOMOVIL FORD SIERRA GHIA SX modelo 1993, Motor marca FORD N° NHAY25785, Chasis marca FORD N° 8AFZZZ55ZJN061247, tipo sedán 5 puertas, Dominio VLU 124, BASE: \$6.000; 1 AUTOMOVIL FORD ESCORT LX modelo 1992, Motor marca FORD N° U0104226, Chasis marca FORD N° BAFZZZ54ZJN064216, tipo sedán 5 puertas, Dominio VLU 122, BASE: \$6.000; 1 CAMION FORD F-600 CON VOLQUETE, modelo 1972, Motor marca PERKINS N° PA6139741, Chasis marca FORD N° KA4LMS-42364, Dominio X0255586, BASE: \$15.000; 1 CAMION TOYOTA DINA 150, modelo 1994, Motor marca TOYOTA N° 3L-3536491, Chasis marca TOYOTA N° LY61-0058277, tipo CAMION, Dominio VLU 125, BASE: \$4.000 Y 1 CAMIONETA FORD F-100 CON FURGON TERMICO, modelo 1992, Motor marca FORD N° 3733, Chasis marca FORD N° KB1JNF-23190, tipo PICK UP, Dominio VOY 398, BASE: \$12.000, en el estado de uso y conservación en que se encuentran, s/descripción en actas de secuestro de fsjs. 977/ 980. Asimismo también ordenase la venta SIN BASE: 7 HELADERAS COMERCIALES SIN MOTORES (PUERTAS METALICAS, MADERA Y ENCHAPADAS EN ACERO INOXIDABLE), SIERRAS CARNICERAS INCOMPLETAS, BALANZAS, MESADAS DE ALUMINIO CON PATAS DE HIERRO, MATAMOSCAS, ETC. ((todo lo atinente a 1 empresa mayorista de carnes), MUEBLES Y UTILES DE OFICINAS (Escritorios, sillas, armarios de oficina, etc.. Los bienes que se subastan sin base se encuentran en mal estado de conservación de acuerdo a lo descrito en el acta de fsjs. 981 y vta. y se entregan en el estado en que se encuentran, corriendo por cuenta y riesgo del comprador el retiro de los mismos desde depósito en Palpalá y San Salvador de Jujuy. La Subasta se efectuará el día Lunes 11 de Diciembre de 2006 a Hs. 17,00 en calle Ramírez de Velazco 136 de San Salvador de Jujuy. La exposición de los bienes se realizará el sábado 09/12/06 de 10 a 12 hs. y domingo 10/12/06 en igual horario. La entrega de los bienes se realizará a partir de las 24 hs. de CONCLUIDA la Subasta. Por consultas dirigirse a Ramírez de Velazco 136 - Tel. 0388-4240128 y 155-811800 entre las 17 y las 20,30 hs. y/o en Secretaría. Edictos en Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación. SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de Noviembre de 2006 – Esc. SILVIA INES TABBIA - SECRETARIA.-

Publicar edictos en Boletín Oficial y diario local por tres veces en cinco días, sin necesidad de previo pago en virtud de lo dispuesto por Art. 89 de la Ley de Concursos y Quiebras n° 24522.

04/06/11 DIC. S/C

GUILLERMO ADOLFO DURAND

Martillero Público Judicial

BASE \$ 1.477,50 LA MITAD INDIVISA SOBRE UN INMUEBLE UBICADO EN MANZANA 198 LOTE 4 DEL BARRIO SAN FRANCISCO DE LA CIUDAD DE LIBERTADOR GRAL. SAN MARTIN.-

S.S. Dr. Hugo Alfredo Beltramo, Vocal de la Cámara en lo C. y C. Sala 4 del centro Judicial de San Pedro de Jujuy en el **Expte. N° A-23.558/04** Caratulado: Incidente de Ejecución de Sentencia, ded. en Exp. ppal. N° A-04899/99 Caratulado: Ord. por Res. de contrato, daños y perjuicios : Leonardo Romero c/ Eusebio Juárez , comunica por 3 veces en 5 días que el Martillero Guillermo Adolfo Durand, Matricula Nro. 11 procederá la venta en publ. sub. din. de contado y com. del martillero del 5% a cargo del comprador y CON BASE DE \$1.477,50 la mitad indivisa que le corresponde al Sr. Juárez Eusebio David D.N.I. N° 10.443.557 sobre el inmueble , con todo lo en el edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo , individualizado como Lote 4 , de la manzana 198, Padrón E-9173, Matricula E-737-9173 Barrio San Francisco de la Ciudad de Libertador Gral. San Martín, Dpto. Ledesma, Pcia. de Jujuy, el que mide: 10m. de fte. por igual ctra. fte. por 25m. de fondo en ambos ctos. encerrando una sup. seg. plano de 250m2 y limita: al N. con calle. ; al S. con L. 14; al E. con lote 5 y O. con L. 3, Registra: Embargo: Asiento 5) Embargo Prev. en Expte. A-17.769/01 rad. en la Sala 4 Cámara C. y C.; Asiento 6) Embargo en Expt. B-88.906/96 Radi Juzg. 1ra. Inst. 3ra. Nom. Dist. Jud. Salta por \$ 4.256,40; Asiento 7) Embargo Ejec. en Expte. B-66.811/95 rad. Juzg. 1ra. Inst. 3ra. Nom. Salta, por \$ 11.126,77; Asiento 9) Embargo en Expte. A-12.865/01 Rad. sec. N 17 S.P. de Jujuy por \$ 8.919,37; .Asiento 10) Emb. Prev. en esta causa s/M. .Asiento 11) Embargo en Expt. B-68.217/95 Rad. Juzg. 1ra. Inst. 3ra. Nom. Salta por \$ 7.065,48, . Adquiriendo los compradores, la mitad indivisa libre de todo gravamen las que se cancelan con el producido del REMATE EL QUE TENDRA LUGAR EL DIA , 14 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2006 a Hs.18,05 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY Señá en el acto de la subasta el 40% del monto obtenido en el remate mas la comisión del martillero, el saldo del 60 % al ser ordenado por el Juzgado. Consultas de títulos y demás informaciones los interesados pueden evacuar las mismas en el Expte. en que se ordena la subasta. Edictos en el B.O. y Diario de local. San Pedro de Jujuy, 1ro. de Diciembre del año 2006.-

06/11/13 DIC. LIQ. N° 61186 \$ 17,70

GUILLERMO ADOLFO DURAND

Martillero Público Judicial

JUDICIAL; SIN BASE :UN AUTOMOVIL MARCA CHRYSLER MODELO NEON LX- AÑO 1998 S.S. el Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. N°8, Sec. N° 15 , comunica por 3 veces en 5 días , EN EL **EXPTE A 29471/06** Ejecutivo: José Antonio Salazar c/ Victor Manuel Gerban, que el martillero Público Judicial, matricula Nro. 11 Sr. Guillermo Adolfo Durand, procederá a la venta en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 10 % a cargo del comprador y SIN BASE, Un automóvil marca Chrysler, modelo Neon LX Dominio N° CAV-017 año 1998, motor VD223002, chasis 1C3ESM7YOV223002, registrando embargo en esta causa, adquiriendo el o los compradores el mismo libre de todo gravamen con el producido DEL REMATE EL QUE TENDRA LUGAR EL DIA 14 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2006 A HS. 18,30 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S.S. DE JUJUY. Edictos en el B.O. y diario Local. San Pedro de Jujuy 1ro. de Diciembre del año 2006.-

06/11/13 DIC. LIQ. N° 61187 \$ 17,70

GUILLERMO ADOLFO DURAND

MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL

JUDICIAL: BASE \$ 910.00 UN TERRENO BALDIO UBICADO EN ALTO LA VIÑA , DPTO. DR. MANUEL BELGRANO.-

S.S. el Sr. Vocal de la Sala 2da- Tribunal del Trabajo, Vocalía Dr. Domingo Antonio Masacessi en el Expte. **B-119.798/04** Ind. por Inc. y otros rubros . Lucía Vargas c/ Farmacia San Pedrito y Regina Briones de García comunica por 3 veces en 5 días que el Martillero Guillermo Adolfo Durand, Matricula N° ø 11, proc. a la venta en publ. sub. din. de cont., com. de ley del 5 % a/c del comp. y CON BASE DE \$ 910.00 Un inmueble individualizado

como: cc1 , secc. 8 manz. 14, parcela 12, padron A-10.413, matricula A-12.488 y tiene las siguientes medidas : 20m. de fte. por igual contra fte. por 45m de fondo en ambos ctos. Enc. una sup. seg. títulos de 900m2 y limita al N. con L. 9 ; al S. con calle ; al E. con L. 11 y O. Lote 13 el que se encuentra baldío según informe de fjs.88 .el que registra los siguientes gravámenes: Asiento 1: Embargo en Exp. 73.853/01 Sec. 7 por \$ 6.336.00, Asiento2) Embargo Prev. en Expte. B-78.640/01 Sec. 12 por \$ 1.200.000 Asiento 3) embargo en exp. 400/1/03 radi. Juzg. Fed. N 1 ,Jujuy Asiento 4 y 7) Embargo en esta causa sin monto; Asiento 5 y 6) Emb. def. en Expt. 94.830/02 Sec. 8 , adquiriendo los compradores el inmueble libre de gravámenes con el producido DEL REMATE EL QUE TENDRA LUGAR EL DIA 14 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2006 A HS.17,55 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN N° 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY. Señá 40 % del producido en el momento del remate más comisión del martillero y saldo al ser ordenado por el Juzgado. Edictos en el B.O. y Diario Local. San Salvador de Jujuy 1ro. de Diciembre del año 2006.-

06/11/13 DIC. LIQ. N° 61184 \$ 17,70

GUILLERMO ADOLFO DURAND

MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL

JUDICIAL: BASE \$ 237.00 LA 1/4 PARTE INDIVISA SOBRE UN INMUEBLE UBICADO SOBRE AVDA. 9 DE JULIO A LADO DEL N° 461 DE LA CIUDAD DEL LDOR. GRAL. SAN MARTIN.-

S.S. el Sr. Juez en lo Civil N° 8 Sec. N° 16 DEL CENTRO JUDICIAL SAN PEDRO DE JUJUY en el **Expte. A- 22.862/04 caratulado: INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS: EDGARDO CHUCHUY DE VASCONCELLOS c/ SAMUEL ORRILLO**, comunica por 3 veces en 5 días que el Martillero Guillermo Adolfo Durand, Matricula N° 11, proc. a la venta en publ. sub. din. de cont., com. de ley del 5 % a/c del comp. y CON BASE DE \$ 237.00 1 /4 parte indivisa que le corresponde al Sr. SAMUEL S. ORRILLO sobre el inmueble, con todo lo en el edificado clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, individualizado como: cc1 , secc. 1manz. 24, parcela 29, padron E-22262, matricula E- 20.366- ubicado sobre Avda. 9 de Julio al lado N° 461, el que mide : fte. SO. 2m. contra fte. NE. 12m; Ctdo. SE. 33m. Ctdo. NO. 23m. mas 10 m. mas 10 m. en línea quebrada Enc. una sup. seg. plano de 166m2 y limita al NE. con parte parcela 6a ; al NO. Con parcela 5 b; parte parcela 5ª; al S E. con parcela 3, y al SO. Avda. 9 de Julio registra: Asiento 1y 2 Embargo Prev. def. en esta causa por \$ 3.639,34. adquiriendo los compradores la 1 / 4 parte indivisa libre de todo gravamen las que se cancelan con el producido DEL REMATE EL QUE TENDRA LUGAR EL DIA 14 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2006 A HS.18,05 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN N° 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY. Señá en el acto de la subasta el 40 % del monto obtenido en el remate más comisión del martillero y saldo del 60 % al ser ordenado por el Juzgado. Consulta del título y demás informaciones pueden evacuar las mismas en el expt. Que se ordena la subasta. Edictos en el B.O. y Diario Local. San Pedro de Jujuy 1ro. de Diciembre del año 2006.-

06/11/13 DIC. LIQ. N° 61185 \$ 17,70

CONCURSOS – QUIEBRAS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARÍA 14, **Expte. N° B – 86.128/02**, FORMACIÓN DE CONCURSO PREVENTIVO DE ACREEDORES SOLICITADO POR RAZÓN SOCIAL CAPINOTA S.A. Se ha dictado la siguiente providencia: “San Salvador de Jujuy, 18 de Septiembre de 2006.- AUTOS Y VISTOS... RESUELVE: 1.- Hacer saber a los fines del art. 50 L.C.Q. de la existencia de acuerdo preventivo en el presente proceso concursal por haber alcanzado las conformidades suficientes y representativas de las mayorías exigidas por el art. 45 de la L.C.Q.- 2.- Agregar copia en autos, publicar edictos y notificar por ministerio de la ley (art. 50 L.C.Q.)- Fdo. DRA. AMALIA INÉS MONTES, Juez, ante mí Dra. MARÍA JULIA GARAY Stria.- Secretaría Dra. MARÍA JULIA GARAY.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario de amplia circulación local por CINCO DÍAS.

27/29 NOV. 04/06/11 DIC. LIQ. N° 61132 \$ 29,50

BEATRIZ J. GUTIERREZ, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 Secretaría N° 5, de la Provincia de Jujuy en el **Expte. N° B-163539/06** caratulado “ **PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO FICOSECO SERGIO DANIEL BARSIMANTO BEATRIZ SUSANA**” hace saber la resolución que ha continuación se transcribe:// San Salvador de Jujuy, 15 de Noviembre del 2006.- AUTOS y VISTOS...RESULTA...CONSIDERANDO... RESUELVE: 1.- Declarar la apertura del PEQUEÑO CONCURSO DE ACREEDORES DE

SERGIO DANIEL FICOSECO DNI 17.515.245, CUIT 20-17515245-9 y de BEATRIZ SUSANA BARSIMANTO DNI 17.822.520, CUIT 27-17822520-6 ambos con domicilio real en calle El Huayco N° 582 de la ciudad de Palpalá, Departamento de Palpalá, Provincia de Jujuy, en los términos del art.288 de la Ley 24522.- 2.- Fijar audiencia para el Sorteo del Síndico para el día 30 de noviembre del presente año a horas NUEVE la que se llevará a cabo en la Superintendencia del Poder Judicial, de conformidad a lo dispuesto en la Acordada de fecha 12 de Junio de 1996 debiéndose librar para su conocimiento el oficio pertinente.-3.-Intimar a los acreedores para que formulen sus pedidos de verificación ante el Sr. Síndico, presentando los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 16 de febrero del 2007.- 4.- Ordenar se publique por la concursada durante CINCO DIAS edictos en el Boletín oficial y en un diario local debiendo acreditar su cumplimiento y exigencias conforme a lo que establecen los Arts. 27 y 28 de la ley 24522, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido.-5.- Intimar a los concursados para que en el plazo de TRES DIAS pongan a disposición del Juzgado y presenten los libros que lleven referidos a su situación económica.- 6.-Ordenar la anotación de apertura del presente concurso preventivo de acreedores, librándose oficio al Registro Público de Comercio, Dirección General Impositiva, Municipalidad de San Salvador de Jujuy, Registro de Marcas y Señales, Registros de Créditos Prendarios, Registro de la Propiedad Automotor, Registro de Inmuebles y Dirección General de Rentas.-7.-Decretar la INHIBICION GENERAL para disponer y gravar bienes registrables de los concursados.- A tal fin, ofíciase a la Dirección General de Inmuebles, Registro de la Propiedad del Automotor, Registro Público de Comercio y Registro de Marcas y Señales.-8.- Conceder al presentante el término de CINCO DIAS para acreditar su diligenciamiento.- 9.- Intimar a la concursada para que dentro del término de TRES DIAS de notificada deposite judicialmente la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300) para abonar los gastos de correspondencia, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido de la presente (art.30 LCQ).- 10.- Establecer que el día 30 de marzo del año 2007 deberá la sindicatura presentar los informes individuales de los créditos conforme a las prescripciones del art. 35 de la LCQ y el día 11 de Mayo del 2007 para que presente el INFORME GENERAL sobre la situación de la concursada, conforme lo establece el art. 39 de la LCQ.- 11.- Citar a los interesados a la AUDIENCIA INFORMATIVA prevista en el inc. 10 del art. 14 de la ley 24522 la que se realizará el día 28 de Agosto del año 2007 a horas NUEVE y en consecuencia fijar el vencimiento del periodo de exclusividad el día 4 de setiembre del año 2007.-12.- Oficiar a los órganos jurisdiccionales de este Poder Judicial de la Provincia a fin de que remitan las actuaciones de todos los juicios de contenido patrimonial que se sigan en contra de la concursada, con la excepción prevista en el art. 21 inc. 2 de la LCQ.-13.- Correr vista al síndico por el plazo de DIEZ DIAZ, el que se computará a partir de la aceptación del cargo a fin de que se dé cumplimiento a lo previsto en el apartado a) b) y c) y emita un informe mensual sobre la evolución de la empresa, si existen fondos líquidos disponibles y el cumplimiento de normas legales y fiscales en conformidad a lo dispuesto en el art. 1 y 2 de la Ley 26086 modificatorias de la ley 24522.- 14.- Por Secretaría procédase a formar el legajo de copias que exige el art. 279 del citado ordenamiento legal.-15.- Suspender temporariamente por el plazo de noventa días las medidas precautorias de secuestro ordenadas (art.24 de la LCQ) en el Expte.B-162029/06 caratulado: "Ejecución prendaria Banco de Galicia y Buenos Aires S.A. c/ Sergio Daniel Ficoseco" radicado en el juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 Secretará N° 7, sobre el bien prendado e individualizado como Tractor marca Valtra, Modelo BH 180 4x4, año 2004, chasis marca Valtra N° BH 18440-5833, con motor marca Valtra, modelo 620 DS N° 82557, Dominio ASZ22 y en el Expte. N° B-161.456/06 caratulado Ejecución Prendaria Motortrac S.R.L. c/ Barsimanto Beatriz Susana, Optima Servicios Agropecuarios SH, radicado en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 Secretaría N° II, sobre una máquina cosechadora marca Agco Allis modelo óptima 550, con plataforma y carro, un cajón con adicionales, un esparcador de granza, un indicador de pérdidas chasis MARCA Agco Allis número 550156456, motor Deutz número 00873305 chasis N° 550156456.- A tal fin librese oficio a los juzgados respectivos, facultándose a los Dres. Oscar A Galindez y/o Roberto Luis Pedicón para su diligenciamiento.- 16.- Notifíquese por cédula la presente y las ulteriores por Ministerio de la Ley (art-26 LCQ).. Fdo. Dra. BEATRIZ J. GUTIERREZ Juez, ANTE MI PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA PROSECRETARIA.- Publíquese en el Boletín Oficial por CINCO DIAS.- Pro Secretaria Proc. MARTA J- BERRAZ DE OSUNA

San Salvador de Jujuy, 24 de Noviembre del 2006.-

04/06/11/13/15 DIC. LIQ. N° 61162 \$ 29,50

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

EL DR. MIGUEL ANGEL PUCH, Vocal Pte. de Tramite de la Vocalía N° 1, del Tribunal de Familia, en el Expte. N° B- 154640/06, caratulado: "INCIDENTE DE LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL ENB- 86930/02: GRAGEDA MARIA GUADALUPE C/ VELA BENIGNO EMILIO", cita y emplaza al demandado SR. BENIGNO EMILIO VELA por el termino de 10 días para que conteste la demanda deducida en su contra, bajo apercibimiento de designarse como su representante legal al DEFENSOR OFICIAL DE POBRES Y AUSENTES . INTÍMASELO PARA QUE EN IGUAL TERMINO CONSTITUYA DOMICILIO LEGAL DENTRO DEL RADIO DE TRES KM. DEL ASIENTO DE ESTE TRIBUNAL, BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY. Hágase saber que el termino para contestar la demanda debe contarse a partir del quinto día posterior a la última publicación, encontrándose las copias para traslado en secretaría. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS- Vocalía N° 1, SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de octubre de 2006.-

29 NOV. 04/06 DIC. LIQ. N° 61152 \$ 17,70

Providencia de FS. 37: "///San Salvador de Jujuy, 13 de noviembre de 2006.- Proveyendo a la presentación de fs. 36: Atento a lo solicitado y constancias de autos, habiéndose dado cumplimiento con lo previsto en el art. 162 del C.P.C., como se pide, notifíquese la providencia de fs. 8 por Edictos.- Notifíquese.- Fdo: JUEZ HABILITADO- ANTE MI: Dra. MARIA JULIA GARAY-SECRETARIA.-" ////SAN SALVADOR DE JUJUY, 1 DE Junio de 2006.- Proveyendo a la presentación de fs. 7/7 vta.: Por presentado al Dr. FERNANDO ELEIT en nombre y representación de LILIANA GARCIA" por constituido domicilio legal y parte, a mérito del Poder General que en fotocopia juramentada acompaña fs. 4/5.- De conformidad a lo previsto por los arts. 472 y 478 del C.P.C. librese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra de los demandados HECTOR RUBEN D'ANTUENE y AZUCENA MARTA DURAN, en el domicilio denunciado, por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-), con mas la de PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-) presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. En defecto de pago, trábase EMBARGO sobre bienes de propiedad del demandado hasta cubrir ambas cantidades, designándose depositario judicial al propio afectado y/o persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de la ley.- Asimismo requiérase la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores y cítaselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del termino de CINCO DIAS, en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Secretaría N° 14, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- Asimismo, córrase traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Por el mismo termino intimase a constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KM del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art., 52 del Item.- Para el cumplimiento de lo ordenado, comisionase al SR. JUEZ DE PAZ con los recaudos legales.-Notifíquese y Ofíciase.- Fdo. Dra. AMALIA INES MONTES-JUEZ-ANTE MI : Dra. MARIA JULIA GARAY- SECRETARIA.- PUBLIQUENSE EDICTOS POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL BOLETIN OFICIAL Y UN DIARIO LOCAL.- ES COPIA: SECRETARIA N° 14, 13 DE NOVIEMBRE DE 2.006.- 29 NOV. 04/06 DIC. LIQ N° 61155 \$ 17,70

Doctor Jorge Manuel Alvarez Prado, Juez del Juzgado de Instrucción en lo Penal N°1, de la Provincia de Jujuy en el Expte. N°1351/06 caratulado: VALLEJOS, Rodrigo Claudio, MEDINA, Arnaldo Ezequiel y VALDEZ, Humberto Leonardo, p.s.a.de Robo Doblemente Calificado en Poblado y en Banda y Con Escalamiento.Cdad." para notificar al prevenido ARNALDO EZEQUIEL MEDINA de la resolución dictada a fs.102/106 de autos:///////San Salvador de Jujuy, 17 de Octubre de 2.006.-Y VISTO:.....Y CONSIDERANDO:.....RESUELVO:1-1.....2-2.....3-3Dictar Auto de Procesamiento Art.326 del C.P.P.en contra de los Imputados ARNALDO EZEQUIEL MEDINA y HUMBERTO LEONARDO VALDEZ, ya filiados, calificando su conducta como supuestos coautores del delito de Robo simple en grado de tentativa de acuerdo a los arts.45, 164 y 42 del C.P.4-4 Mantener la libertad que venjan gozando los imputados nombrados de acuerdo al Art.328 del C.P.P. 5-5-Trabrar embargo sobre bienes de los Procesados ARNALDO EZEQUIEL MEDINA y HUMBERTO LEONARDO VALDEZ, hasta cubrir la suma de pesos (\$800,00)a los fines del Art.523 del C.P.P.6-6 Notificar, protocolizar, hacer saber, etc..Fdo.Dr.Jorge Manuel Alvarez Prado-Juez-Dr.Carlos Enrique Farfan - Secretario.- Atento a las constancias obrantes,

cítese por edictos al inculpado ARNALDO EZEQUIEL MEDINA a estar a derecho en la presente causa, dentro del termino de cinco días, contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparencia sin causa debidamente justificada.-Publicar Edicto por tres veces en cinco dias en el Boletín Oficial, sin necesidad de previo pago.sin necesidad de previo pago.-
SECRETARIA N°1, Noviembre 22 de 2.006.-

29 NOV. 04/06 DIC. S/C

El JUZGADO DE 1ª INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, Secretaria N° 4, en el Expte. N° B- 154.138/06, caratulado: EJECUTIVO: “ELEUTERIA ARGENTINA CARI C/ IRMA CALISAYA”, notifica por este medio, a la demandada Sra. IRMA CALISAYA, la siguiente resolución: “ SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de noviembre de 2006.- AUTOS y VISTOS: ...CONSIDERANDO ...RESUELVE: 1) Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por ELEUTERIA ARGENTINA CARI en contra de IRMA CALIZAYA, hasta hacerse el acreedor integro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$ 2.240), con mas los intereses que correspondan desde la mora y hasta el efectivo pago de lo adeudado, y por tratarse de una operación de naturaleza comercial, corresponde aplicar la tasa activa que fija el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuento de documentos comerciales desde la mora y hasta su efectivo pago.- 2) imponer las costas a la parte vencida (Art. 102 del C.P.C.).- 3) Regular los honorarios profesionales del Dr. MATIAS BURGOS, por la labor desarrollada en autos, en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (450), por los motivos expuestos en los considerandos, a los que se le aplicaran los mismos intereses que al capital, una vez que la presente resolución quede firme, con mas I.V.A. si correspondiere.- 4)5) Hacer efectivo el apercibimiento oportunamente decretado, en consecuencia , notifíquese la presente resolución por edictos y en lo sucesivo por Ministerio de ley .- 6) Notificar, agregar copia, protocolizar.- Fdo. Dra. OLGA VILLAFANE DE GRIOT, Juez. Ante mi Esc. SILVIA INES TABBIA, Secretaria”
Notifíquese a la demandada Sra. IRMA CALISAYA, la presente resolución, mediante la publicación edictos. A tal fin, publíquense edictos en el B.O. y un diario local por tres veces en el termino de cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de Noviembre de 2006=-

04/06/11 DIC. LIQ. N° 61168 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, en el **expte. N° B-153324/06** caratulado: “EJECUTIVO: RAFAEL I. MARCIANI SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL Y FINANCIERA C/ ROBERTO MARCELO MURILLO”, se hace saber a la demandada ROBERTO MARCELO MURILLO, la providencia dictada en autos: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de abril de 2006.- Proveyendo a la presentación de fs. 11: Téngase presente el nuevo domicilio cito en: ALSINA N° 441 de la localidad de San Pedro de Jujuy.- Atento a la demanda ejecutiva por cobro de pesos deducida y lo dispuesto por los artículos 472, inc. 478 y correlativos del C.P.C. , líbrese en contra del demandado ROBERTO MARCELO MURILLO,...mandamiento de pago, ejecución,...y citación de remate por la suma de PESOS: DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 00/100, (\$ 245.-), en concepto de capital, con mas PESOS: SETENTA Y TRES con 50/100, (\$ 73,50), CALCULADAS PARA RESPONDER A ULTERIORES DEL JUICIO. En defecto de pago, trábase embargo ...- cítésela de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del plazo de CINCO DÍAS, por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 14, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.--- Córrase traslado a la parte demandada del pedido de intereses y costas por igual termino que el antes mencionado, con las copias respectivas, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Asimismo y también por el mismo plazo señalado se intimará a los demandados, para que constituyan domicilio legal dentro del radio de los tres km. del asiento de este Juzgado bajo apercibimiento de notificarse las futuras resoluciones por Ministerio de la ley. (arts. 52 del ítem).- Notifíquese y...- Fdo.: Dra. AMALIA I. MONTES – JUEZ. Ante mi: Dra. MARIA JULIA GARAY – SECRETARIA.-

Publiquense edictos en un diario local y en el Boletín Oficial (art. 162 del C.P.C.) por tres veces en el termino de cinco días. Se hace saber a la accionada que los términos empiezan a correr a partir del quinto día de la última publicación de edictos y la copia para traslado se encuentra en secretaria a su disposición.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 9 de noviembre de 2006.-

04/06/11 DIC. LIQ. N° 61156 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, en el **expte. N° B- 150914/06** caratulado: “EJECUTIVO: RAFAEL I. MARCIANI SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL Y FINANCIERA C/ ANTONIA MARTA LOPEZ ”, se hace saber a la demandada ANTONIA MARTA LOPEZ la providencia dictada en autos: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de marzo de 2006.- Atento a la demanda ejecutiva por cobro de pesos deducida y lo dispuesto por los artículos 472, inc. 4,478 y correlativos del C.P.C. , líbrese en contra del demandada ANTONIA MARTA LOPEZ,...mandamiento de pago, ejecución,...y citación de remate por la suma de PESOS: NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 (\$ 9.150.-), en concepto de capital, con mas PESOS: DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO con 00/100, (\$ 2.745.-), CALCULADAS PARA RESPONDER A ULTERIORES DEL JUICIO. En defecto de pago, hágase saber a la demandada que el embargo dispuesto a fs. 8, sobre el inmueble individualizado como matrícula D- 1382, queda convertido en definitivo ...- Cítésela de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del plazo de CINCO DÍAS, por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 14, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.--- Córrase traslado a la parte demandada del pedido de intereses y costas por igual termino que el antes mencionado, con las copias respectivas, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Asimismo y también por el mismo plazo señalado se intimará a los demandados, para que constituyan domicilio legal dentro del radio de los tres km. del asiento de este Juzgado bajo apercibimiento de notificarse las futuras resoluciones por Ministerio de la ley. (art. 52 del ídem).- Notifíquese y...- Fdo.: Dra. AMALIA I. MONTES – JUEZ. Ante mi: Dra. MARIA JULIA GARAY – SECRETARIA.-
Publiquense edictos en un diario local y en el Boletín Oficial (art. 162 del C.P.C.) por tres veces en el termino de cinco días. Se hace saber a la accionada que los términos empiezan a correr a partir del quinto día de la última publicación de edictos y la copia para traslado se encuentra en secretaria a su disposición.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 9 de noviembre de 2006.-

04/06/11 DIC. LIQ. N° 61157 \$ 17,70

Dra. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ—JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 6 en el **Expte. B-138689/05**, caratulado: “EJECUTIVO: EFFELLI GERMAN ROBERTO C/ SINGH CARLOS FABIAN Y SINGH CLAUDIO FABRICIO: se notifica al Sr. SINGH CARLOS FABIAN el siguiente DECRETO: ///SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 DE SEPTIEMBRE DE 2005-I-por presentado el Dr. MARCELO ALEJANDRO CABALLERO, por constituido domicilio legal y por parte, en nombre y representación del SR. EFFELLI GERMAN ROBERTO., a mérito de la copia juramentada de poder general para juicios que se acompaña- II- De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 472, 478, Y 480 del C. P. C., líbrese mandamiento de PAGO, EJECUCION Y en contra del SR. SINGH CARLOS FABIAN y por la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 00 CENTAVOS (\$ 2985,00) en concepto de CAPITAL, con mas la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 50 CENTAVOS (\$ 1492,50) calculada para responder a ulteriores del juicio- En defecto de pago,. III- Asimismo, cítésela de REMATE a las partes demandadas para que opongan excepciones si las tuviere dentro del plazo de CINCO DIAS, por ante este Juzgado y Secretaria N° 6, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- Córrasele TRASLADO, del pedido de intereses y costas, con las copias respectivas, por el termino antes indicado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Asimismo, y por el mismo plazo señalado se intimara al demandado para que constituya domicilio legal dentro del radio de TRES KMS, del asiento de este juzgado, bajo apercibimiento de notificárselo en lo sucesivo por Ministerio de Ley “Art. 52 del ídem”.- IV- Para VII- Notificaciones en Secretaria: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- VIII- Notifíquese “ Art. 154 del C. P. C.,”-

IX- FDO. DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ- JUEZ- ANTE MÍ: SRA. NORMA I. FARACH DE ALFONSO- SECRETARIA-

Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 DE OCTUBRE DE 2006.-

04/06/11 DIC. LIQ. Nº 61169 \$ 17,70

El JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2,Secretaria Nº4, en el Expte. Nº B-143699/05: EJECUTIVO: COOT.T.D.E.LI. COOPERATIVA DE TRABAJO DE EDUCADORES LIMITADA C/ MAIHUA, ARMANDO OSCAR.- SE NOTIFICA mediante Edictos en el Boletín Oficial y un diario Local por tres veces en CINCO DÍAS, haciéndole saber al demandado SR. MAIHUA, ARMANDO OSCAR, que los terminos se computarán a partir de la ultima publicación, la siguiente: RESOLUCIÓN: SAN SALVADOR DE JUJUY, 3 AUTOS Y VISTOS:...RESULTA:...CONSIDERANDO:...- RESUELVE: 1) Mandar llevar adelante la presente ejecución Interpuesta por la COO.T.D.E.LI. COOPERATIVA DE TRABAJO DE EDUCADORES LIMITADA en contra del SR. ARMANDO OSCAR MAIHUA, hasta hacerse el acreedor integro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS (\$ 1.726), por los motivos expuestos en los considerando, y deberá aplicársele la tasa activa que Fiji el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuentos comerciales desde la mora hasta su efectivo pago.- 2) Imponer las costas a la parte vencida (art. 102 del C.P.C.).- 3) Regular los honorarios profesionales de la DRA. MONICA NOEMI YOLANDA FERNANDEZ, por la labor desarrollada en autos, en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 450), por los motivos expuestos en los considerandos, a los que e les aplicaran los mismos interes que al capital, una vez que la presente resolución quede forme, con mas I.V.A., si correspondiere.- 4) Intimar a la letrada a retirar los documentos originales, motivo de la presente ejecución, en el termino de CINCO DÍAS de notificado, bajo expreso apercibimiento de proceder a glosarlo a los presente autos.- 5) Hacer efectivo el apercibimiento decretado en contra de la parte demandada, en consecuencia, notifíquese esta resolución por cédula y las posteriores por Ministerio de Ley (art. 52 del C.P.C.).- 6)Notificar, agregar copia en autos, protocolizar.- FDO.: DRA. OLGA DEL VALLE VILLAFANE DE GRIOT, JUEZ; ante mí: DRA. SILVIA INES TABBIA – SECRETARIA .- Es COPIA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 7 de noviembre de 2006.-

06/11/13 DIC. LIQ. Nº 61180 \$ 17,70

Dra. OLGA VILLAFANE DE GRIOT , Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº2, Secretaria Nº4 en el Expte. NºB-137.598/05 caratulado : PREPARA VIA EJECUTIVA : VILLENA SELVA RAQUEL c/ APAZA JAVIER ALEJANDRO Y GALIAN GRACIELA TERESA “ ordena se notifique a los demandados APAZA JAVIER ALEJANDRO Y GALIAN GRACIELA TERESA, la siguiente RESOLUCION: /// SAN SALVADOR DE JUJUY 20 de Noviembre de 2006. AUTOS Y VISTOS ...CONSIDERANDO... RESUELVE. /// 1º.- Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por VILLENA SELVA RAQUEL, en contra de APAZA JAVIER ALEJANDRO Y GALIAN GRACIELA TERESA , hasta hacerse acreedor íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA CON UN CTVO. (\$9.150,01) con más el interés de la tasa pasiva que publica mensualmente el Banco Central de la República Argentina desde la mora y hasta su efectivo pago. 2º.- Imponer las costas a la parte vencida (Art. 102 del C.P.C.) 3.- Regular los honorarios profesionales del Dr. MONICA NOEMI FERNANDEZ, en la suma de PESOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS CON CINCUENTA CTVOS. (\$ 1.372,50) por los motivos expuestos en los considerandos , a los que se le aplicarán los mismos intereses que al capital , con mas el I.V.A. si correspondiere.-4º.- Hacer efectivo el apercibimiento decretado en contra de la parte demandada , en consecuencia notifíquese est Resolución por edicto y las posteriores por Ministerio de Ley.-5º.- Notificar , agregar copia en autos. Protocolizar .- Firmado Dra. OLGA VILLAFANE DE GRIOT , Juez ante mí Esc. SILVIA I. TABBIA , Secretaria.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES VECES consecutivas 8Ar.489 del C.P.C.9 San Salvador de Jujuy , 20 de Noviembre de 2006.-

06-11-13 \$17.70

EDICTOS DE CITACIÓN

Dr. JORGE MANUEL ALVAREZ PRADO, Juez de Instrucción en lo Penal Nº 1 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nº 1.062/06, caratulado: "JUAN, Rafael (no habido). p.s.a. de Estafa. Ciudad"; de conformidad a lo dispuesto por el art. 140 del Código Procesal Penal, procede por el presente a notificar al prevenido RAFAEL JUAN, que en la causa de mención se ha dictado el siguiente decreto: ///Salvador de Jujuy, Noviembre de 2.006.- ... Asimismo, **cítese** mediante EDICTOS a publicarse por, tres veces en cinco días, en el Boletín Oficial, al imputado, RAFAEL JUAN, cuyo domicilio se desconoce, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, dentro del término de CINCO DIAS, a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de declararse su rebeldía para el supuesto, de que así no lo hiciere, sin causa debidamente justificada, Art. 140 y 151 inc. 1º del C.P.P.- Notifíquese.-Fdo: Dr. JORGE MANUEL ALVAREZ PRADO –JUEZ, por ante mí, Dr. JORGE RODOLFO ZURUETA -SECRETARIO".- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial. SIN NECESIDAD DE PREVIO PAGO.- SECRETARIA Nº 2, Noviembre 22 de 2.006.- ES COPIA.-

29 NOV. 04/06 DIC. S/C

El Dr. ARGENTINO E. JUÁREZ, Juez de Instrucción en lo Penal Nº 5, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nº 10679 /06, Caratulado: Morales, Mario Gabriel y Morales Silvia Liliana p.s.a. corrupción de menores y prostitución de menores Lib. Gral. San Martin (Sum. Policial Nº0561 letra "M/06).- **Cita, Llama y Emplaza** por tres veces en cinco días a la imputada Silvia Liliana Morales, nacida el 12 de septiembre de 1967, en Perico, Dpto. El Carmen, Pcia. de Jujuy, argentina, 39 años, hija de Mario (f) y de Carmen Rosa Farfan (v), D.N.I. 18.588992, soltera, comerciante, con Dlio. en calle La Rioja S/Nº de Caimancito, para que se presenten a estar a derecho en la causa de referencia dentro de los diez días de la ultima publicación, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía en caso de incomparecencia sin causa debidamente justificada(art. 140 y 151 inc. 1º del C.P.Penal). Publíquese el presente Edicto en el Boletín Oficial por el termino de tres veces en cinco días y sin Cargo." Fdo. Dr. ARGENTINO E. JUAREZ – Juez - Dra. MARIA ALCARAZ - Secretaria. Secretaria Penal Nº 9, 22 de noviembre del 2006.-

04/06/11 DIC. S/C

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Penal, a cargo del DR. JORGE OSVALDO SAMMAN en el **expte. Nº 8892/05** caratulado "FLORES ROBERTO ANTONIO, OROZCO CRISTIAN ABEL, TEJERINA ARIEL OMAR p.s.a. ROBO CALIFICADO.- LIBERTADOR GRAL. SAN MARTIN.- Se **cita, llama y emplaza** al procesado ROBERTO ANTONIO FLORES, de 19 años de edad, argentino, soltero, DNI. Nº 31.798.645, nacido el 06/10/85 en la ciudad Libertador Gral. San Martín (Pcia. de Jujuy). hijo de Hector Cecilio Flores (v) y de Benita Blanca Pérez (v), con ultimo domicilio en Bº 17 de agosto Mza. Nº 502 LOTE nº 5 de la ciudad de Libertador Gral. San Martín (art. 151 inc. 3º del C.P. Penal)., para que se presente a notificarse de la Resolución recaída en auto, dentro de los CINCO DÍAS posteriores a la ultima publicación del presente edicto art. 140 del C.P. Penal), que se hará por TRES VECES EN CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de declararlo REBELDE en caso de incomparecencia (art. 151 del C.P. Penal).SIN CARGO.- JUZGADO DE INSTRUCCIÓN PENAL Nº 6 SECRETARIA Nº 12, 08 de noviembre de 2006.-

04/06/11 DIC. S/C

El Dr. ARGENTINO E. JUÁREZ, Juez de Instrucción en lo Penal Nº 5, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nº 9825 /04, Caratulado: Quintar, Miguel p.s.a. estafa.- ciudad (Sum. Policial Nº4536 letra "B/04).- **Cita, Llama y Emplaza** por tres veces en cinco días al imputado Miguel Quintar, nacido el 17 de octubre de 1973, en La Esperanza, Dpto. San Pedro, argentino, 33 años, soltero, con Dlio. en calle Chile Nº 79 del Barrio 14 de Abril de esta ciudad, hijo de Nelly Tello (v) y de Asad Quintar (v), para que se presenten a estar a

derecho en la causa de referencia dentro de los diez días de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía en caso de incomparecencia sin causa debidamente justificada(art. 140 y 151 inc. 1° del C.P. Penal). Publíquese el presente Edicto en el Boletín Oficial por el termino de tres veces en cinco días y sin Cargo.”
Fdo. Dr. ARGENTINO E. JUAREZ – Juez - Dra. MARIA ALCARAZ - Secretaria. –
SECRETARIA PENAL N° 9, 14 de noviembre de 2006.-

04/06/11 DIC. S/C

El Dr. ARGENTINO E. JUÁREZ, Juez de Instrucción en lo Penal N° 5, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° 9905/05**, Caratulado: TEYSSIER JORGE MARIO Y BUENO HUGO ORLANDO p.s.a. Homicidio Calificado.- Ldor. Gral. San Martín (Sum. Policial N° 2482 letra “CH/05).- **Cita, Llama y Emplaza** por tres veces en cinco días al imputado JORGE MARIO TEYSSIER (a) “gringo”, de 24 años de edad, nacido el 18 de julio de 1981, en Ledesma, argentino, soltero, con Dlio. en Avda. Presidente Peron N° 2775 del B° 9 de julio Lib. Gral. San Martín, para que se presenten a estar a derecho en la causa de referencia dentro de los diez días de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía en caso de incomparecencia sin causa debidamente justificada(art. 140 y 151 inc. 1° del C.P. Penal). Publíquese el presente Edicto en el Boletín Oficial por el termino de tres veces en cinco días y sin Cargo.” Fdo. Dr. ARGENTINO E. JUAREZ – Juez - Dra. MARIA ALCARAZ - Secretaria.
SECRETARIA PENAL N° 9, 16 de noviembre de 2006.-

04/06/11 DIC. S/C

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez en lo Civil y Comercial de primera Instancia N° 6 – Secretaria N° 11, en el **expte. N° B- 136.512/05**, caratulado: “EJECUTIVO: CLUB ATLETICO BOCA JUNIORS C/ JIMENEZ JUAN CARLOS”, **cita y emplaza** al demandado JUAN CARLOS JIMENEZ para que en el termino de cinco días a partir de la última publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaria la suma PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS Y TREINTA Y TRES CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 5.333,90) en concepto de capital reclamando con mas la de PESOS UN MIL SESENTA Y SIETE.- (\$1.067) calculados provisoriamente para responder a ulteriores del presente juicio. En defecto de pago se lo hace saber que ha trabado embargo preventivo sobre el inmueble individualizado como: Circ. 1, Secc. 11, Manzana 389, Parcela 5, Padron A-74786, matricula A-52172, ubicado en San Pedrito, y se lo cita de remate para que en igual termino oponga excepciones legales que estime le corresponda, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Y por igual termino deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los 3 km. del asiento de este Juzgado y Secretaria, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art.52 de C.P.C. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por termino de tres veces en cinco días. SAN SALVADOR DE JUJUY, 4 de agosto de 2006.-

6/11/13 DIC. LIQ. N° 61173 \$17,70

EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 15 de SAN PEDRO DE JUJUY, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **DELFIN VELIZ**.-
Publicaciones: TRES VECES EN CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial y diario local.
Ante mi: DRA. NILDA GRACIELA YAPURA – SECRETARIA.-
SAN PEDRO DE JUJUY, 29 de diciembre de 2000.-

29 DI. 04/06 DIC. LIQ. N° 61150 \$ 17,70

DR. JOSE LUIS CARDERO – JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°1, SECRETARIA N° 1 DE LA PCIA. DE JUJUY, en el expte. N° B- 162458/06: SUCESORIO AB – INTESTATO: cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de **MANSILLA GREGORIO**

Publíquese por TRES VECES por el termino de CINCO DÍAS, edictos en el Boletín Oficial y un diario local.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de octubre de 2006.-
SECRETARIA N° 1- DRA. JOSEFINA VERCELLONE – SECRETARIA.-

29 DI. 04/06 DIC. LIQ. N° 61147 \$ 17,70

JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **CARLOS PACIFICO MOTOK**
SECRETARIA : DRA. MARIA JULIA GARAY
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS
SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de noviembre de 2006.-

29 DI. 04/06 DIC. LIQ. N° 61144 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DÍAS HABILES a herederos y acreedores de **JORGE EUSEBIO RODRIGUEZ Y TERESA ADELAIDA SANTOS DE RODRIGUEZ**
SECRETARIA : DRA. MARIA JULIA GARAY
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS
SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de noviembre de 2006.-

29 DI. 04/06 DIC. LIQ. N° 61145 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a los herederos y acreedores del **SR. LUIS QUISPE**
SECRETARIA : SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS
SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de noviembre de 2006.-

29 DI. 04/06 DIC. LIQ. N° 61149 \$ 17,70

DR. ROBERTO SIUFI, Juez Civil y Comercial N° 4- Secretaria N° 7 DE LA Pcia. de Jujuy, en el **expte. N° B- 150.942/05** caratulado: “SUCESORIO AB INTESTATO: **CARO, HUMBERTO FAUSTINO**”, se cite y emplazado mediante edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial y en un diario local, por el termino de tres veces en cinco días, del decreto a Fs. 47 a los herederos y acreedores de los bienes del causante.-
DECRETO de Fs. 47: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de septiembre del 2006.- i.- Habiendo dado cumplimiento a lo requerido a fs. 40 – punto II.- continuase el trámite previsto, en consecuencia, téngase por presentado al DR. NESTOR ALBERTO DE DIEGO, por constituido domicilio legal y por parte, en nombre y representación de los Sres. OLGA MAXIMA RAMOS, MIRA LORENA CARO, SANDRA FABIANA CARO Y ALEJANDRA MARIELA CARO, a mérito del PODER GRAL. para JUICIOS que acompaña a fs. 43/45 de autos.- 11.- Téngase por acreditada la documentación presentada a fs. 1/7 de autos.- III.- Téngase por iniciado el Juicio sucesorio de HUMBERTO FAUSTINO CARO.- IV.- Habiéndose reunido los requisitos previsto en el art. 435 del C.P.C, DECLARASE ABIERTO el presente juicio SUCESORIO DE HUMBERTO FAUSTINO CARO, mandándose publicar edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días, citando y emplazando a herederos y acreedores de los bienes del causante.- V.- Facultase al DR. NESTOR A. DE DIEGO, conforme lo previsto por el art. 74 del C.P.C., a solicitar mediante oficio al Registro Inmobiliario, informe si existen inmuebles a nombre de la causante.- VI.- Oportunamente, pasen los presentes obrados al Ministerio Publico Fiscal, a sus efectos.- VIII.- Asimismo, y atento a lo dispuesto por el art. 8 de la ley Pcial. N° 5330, líbrese oficio al Colegio de Escribano de Jujuy – Sección Registro de Actos de Última Voluntad, a los fines de que informe sobre la existencia o no, de instrumento inscriptos a nombre del causante.- Notificaciones en secretaria: martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Notifíquese por cédula

